



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000319 de 2022**



05-08-2022

**Radicado ORFEO: 20221140003195**

*“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 43 de la Ley 2099 de 2021, los artículos 4 y 9 del Decreto 1258 de 2013 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que conforme lo establecido en los artículos 58, 59 y 67 de la Ley 489 de 1998, le corresponde a los Ministerios y a las Unidades Administrativas Especiales, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales, cumplir las funciones y atender los servicios que les han sido asignados y dictar en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas que sean necesarias para tal efecto.

Que el artículo 4 del Decreto 1258 de 2013 establece como funciones de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, entre otras, la de “Evaluar la conveniencia económica, social y ambiental del desarrollo de fuentes renovables y no convencionales de energía y de sus usos energéticos” y la de “emitir concepto sobre la viabilidad de aplicar incentivos para eficiencia energética y fuentes no convencionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía”.

Que el numeral 14 del artículo 12 del Decreto 1258 de 2013 establece como una de las funciones de la Subdirección de Demanda de la UPME la de “evaluar incentivos para proyectos de eficiencia energética que logren una reducción del consumo y un aprovechamiento óptimo de la energía en el marco de la Ley 697 de 2001 y/o las demás normas que la modifiquen o sustituyan”.

Que el artículo 1 de la Ley 1715 de 2014 tiene como objeto “promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en zonas no interconectadas y en otros usos energéticos”; para lo cual, estableció el marco legal y los instrumentos para la promoción, desarrollo y utilización de las fuentes no convencionales de energía (FNCE).

Que el literal e) del artículo 2 de la Ley 1715 de 2014 establece como una de las finalidades de dicha norma “(...) estimular la inversión, la investigación y el desarrollo para la producción y utilización de energía a partir de fuentes no convencionales de

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

energía, principalmente aquellas de carácter renovable, mediante el establecimiento de incentivos tributarios, arancelarios o contables (...); tales incentivos a la inversión en proyectos de fuentes no convencionales de energía se encuentran desarrollados en el Capítulo III de la norma en cita.

Que el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 definió como Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) “(...) aquellos recursos de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCE la energía nuclear o atómica y las FNCER. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCE según lo determine la UPME. (...)”

Que el numeral 17 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 definió como Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) “(...) aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCER según lo determine la UPME. (...)”.

Que el numeral 19 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 definió la gestión eficiente de la energía como “el conjunto de acciones orientadas a asegurar el suministro energético a través de la implementación de medidas de eficiencia energética y respuesta de la demanda”.

Que el artículo 20 de la Ley 1955 de 2020, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, dispone que la UPME podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios técnicos o de planeación y asesoría relacionados con: “(a) Evaluación de proyectos de eficiencia energética y fuentes no convencionales de energía y gestión eficiente de la energía, para acceder a los incentivos tributarios”.

Que en vigencia del régimen anterior de incentivos tributarios para gestión eficiente de energía, se expidió la Resolución UPME No. 196 de 2020, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a los beneficios tributarios de descuento en el impuesto de renta, deducción de renta y exclusión del IVA para proyectos de gestión eficiente de la energía.

Que, así mismo, se expidió la Resolución UPME No. 203 de 2020, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder a los beneficios tributarios en inversiones en investigación, desarrollo o producción de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE).

Que se hace necesario derogar las Resoluciones UPME No. 196 y 203 de 2020, con el fin de expedir en un solo cuerpo normativo los requisitos y el procedimiento para solicitar la evaluación y certificación de proyectos en FNCE, GEE e Hidrógeno Verde y Azul susceptibles de recibir incentivos tributarios, para dar cumplimiento a las modificaciones legales y reglamentarias introducidas por la Ley 2099 de 2021 y el Decreto 895 de 2022, como se explica a continuación:

***Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”***

---

Que la Ley 2099 de 2021 modificó los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014, incluyendo la gestión eficiente de energía -GEE dentro del régimen de incentivos tributarios de exclusión del impuesto sobre las ventas -IVA, exención arancelaria y depreciación acelerada establecido en estos artículos. Así mismo, se determinó que el certificado que expide la UPME es necesario para acceder al beneficio de depreciación acelerada tanto para proyectos de FNCE como de GEE.

Que la Ley 2099 de 2021 incluyó, mediante el artículo 21, al hidrógeno verde y azul como fuente no convencional de energía -FNCE y dispuso, en el párrafo 1°, que le serán aplicables integralmente las disposiciones de la Ley 1715 de 2014 o aquella que la reemplace, sustituya o modifique respecto a los incentivos tributarios.

Que en el artículo 43 de la Ley 2099 de 2021 determinó que para efectos de la obtención de beneficios tributarios la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME “será la entidad competente para evaluar y certificar las inversiones en generación y utilización de energía eléctrica con FNCE, en gestión eficiente de la energía, en movilidad eléctrica y en el uso de energéticos de cero y bajas emisiones en el sector transporte, para efectos de la obtención de los beneficios tributarios y arancelarios”.

Que mediante la Resolución MME 40156 de 2022, el Ministerio de Minas y Energía adopta el Plan de Acción Indicativo - PAI 2022 -2030 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía -PROURE, que define objetivos y metas indicativas de eficiencia energética, acciones y medidas sectoriales base para el cumplimiento de metas.

Que el artículo 2° de la citada Resolución MME 40156 de 2022 define como uno de sus objetivos específicos el de “identificar cuáles medidas de eficiencia energética deberían ser susceptibles de incentivos tributarios”.

Que mediante el Decreto 895 de 2022 se reglamentaron los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014, modificados por los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 2099 de 2021, los párrafos 1 y 2 del artículo 21 y el artículo 43 de la Ley 2099 de 2021, se sustituyen los artículos 1.2.1.18.70. al 1.2.1.18.79. del Capítulo 18 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y se adicionan los artículos 1.2.1.18.91. y 1.2.1.18.92. al Capítulo 18 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y se reenumeran y modifican los artículos 1.3.1.12.21. (sic) y 1.3.1.12.22. (sic) del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, por lo que la UPME debe actualizar las disposiciones en materia de evaluación y certificación de las inversiones en proyectos con FNCE, GEE e hidrógeno verde o azul.

Que en el mencionado Decreto 895 de 2022 se señala que las solicitudes de hidrógeno verde o azul deben estar sujetos a la reglamentación que emita el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 2099 de 2021. Adicionalmente menciona que la UPME puede definir el alcance de la evaluación que hace para la expedición del certificado, los requisitos y los procedimientos que deben seguir los solicitantes.

Que el Decreto 1476 de 2022 reglamentó los artículos 21 y 23 de la Ley 2099 de 2021, con el fin de adoptar disposiciones dirigidas a promover la innovación, investigación, producción, almacenamiento, distribución y uso del hidrógeno.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

Que el artículo 5 del Decreto Ley 2106 de 2019 establece que las autoridades encargadas de reglamentar trámites creados o autorizados por la ley, deberán garantizar que la reglamentación sea uniforme, con el fin de que las autoridades que los apliquen no exijan requisitos, documentos o condiciones adicionales a los establecidos en la ley o reglamento; por lo tanto, la UPME considera necesario establecer en un solo instrumento jurídico la disposiciones requeridas para la implementación de lo dispuesto en el Decreto 895 de 2022.

Que con la expedición del Decreto Ley 620 de 2020, se establecieron los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales, como el conjunto de soluciones y procesos transversales que brindan al Estado capacidades y eficiencias para su transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública.

Que en seguimiento de lo dispuesto por la Resolución UPME 087 de 2021 “Por la cual se reglamenta la elaboración y la publicación de los proyectos de actos administrativos de carácter general y abstracto emitidos por la UPME”, el proyecto de resolución junto con la memoria justificativa fueron publicados en el sitio web de la entidad para recibir comentarios y observaciones de los ciudadanos por un periodo de veinte (20) días calendario, mediante la Circular Externa No. 75 de 2021.

Que mediante las Circulares Externas No. 38 y No. 60 de 2022, la UPME publicó el informe global de respuesta a comentarios presentados por los ciudadanos e interesados en el marco de la invitación realizada a través de la Circular Externa No. 75 de 2021. El informe global de respuesta se encuentra disponible en la página web de la entidad.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1° de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012 y en Decreto 2106 de 2019, la UPME solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP concepto previo y favorable respecto a las modificaciones de los trámites de evaluación y certificación de proyectos en FNCE y GEE, así como de la creación del trámite de evaluación y certificación de proyectos en Hidrógeno Verde y Azul.

Que mediante Oficio con Radicado No. 20225010241001 del 5 de julio de 2022, el DAFP expidió concepto previo y favorable e indicó, entre otros, que: “este Departamento Administrativo considera que, es posible continuar con la expedición de la resolución, sin embargo, los efectos de los trámites antes indicados y la exigibilidad a los interesados en los trámites quedarán condicionados a la aprobación y expedición de la resolución que fija las tarifas a pagar por la evaluación de proyectos en Fuentes No Convencionales de Energía, Gestión Eficiente de Energía e Hidrógeno Verde y Azul susceptibles de incentivos tributarios”.

Que en la Resolución UPME 464 de 2021 se establecieron las tarifas a cobrar para la solicitud de certificado para acceder a incentivos tributarios en proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de Energía (GEE), las cuales son aplicables al trámite descrito en esta resolución para cualquier tipo de proyecto.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

Que la UPME expidió la Resolución 289 de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución UPME 464 de 2021, mediante la cual se establece la tarifa a pagar por la evaluación de proyectos en Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de Energía susceptibles de incentivos tributarios”, con lo cual la UPME dio cumplimiento a lo indicado por el DAFP en el concepto con Radicado No. 20225010241001 del 5 de julio de 2022 y puede proceder a expedir la presente resolución y hacer exigible a los interesados lo dispuesto en esta.

Que en mérito de lo expuesto,

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: OBJETO.** Establecer los requisitos y el procedimiento a través del cual la UPME evalúa las solicitudes y emite los certificados que permiten acceder a los incentivos tributarios de deducción de renta, exclusión del IVA, exención de derechos arancelarios y depreciación acelerada a: i) proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE; ii) acciones o medidas de gestión eficiente de la energía - GEE; y iii) proyectos de hidrógeno verde o azul.

**ARTÍCULO 2: DEFINICIONES.** Para efectos de interpretar y aplicar la presente resolución se utilizan las definiciones de las leyes 1715 de 2014 y 2099 de 2022, así como de sus decretos reglamentarios.

**Incentivos tributarios:** Corresponden a los beneficios tributarios de deducción de renta, exclusión del IVA, exención de derechos arancelarios y depreciación acelerada a: i) proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE; ii) acciones o medidas de gestión eficiente de la energía - GEE; y iii) proyectos de hidrógeno verde o azul.

**Certificado UPME:** Corresponde al documento mediante el cual la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME certifica las inversiones a las cuales procede aplicar los incentivos tributarios de proyectos de generación de energía eléctrica con FNCE, acciones o medidas de gestión eficiente de la energía o proyectos de hidrógeno verde o azul, según corresponda.

**Generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE:** La generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE es la transformación de la energía primaria proveniente de las fuentes no convencionales de energía en energía eléctrica. La energía eléctrica generada puede ser para la venta o para la autogeneración.

**Proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales -FNCE:** El proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE comprende el conjunto de actividades que se desarrollan para instalar capacidad de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE, realizadas a partir del 13 de mayo de 2014, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1715 de 2014.



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

**Acción o medida de gestión eficiente de la energía - GEE:** Es el conjunto de actividades que se desarrollan para mejorar el uso de la energía que cumplen con las siguientes características:

1. Corresponden al desarrollo de alguna de las actividades definidas como susceptibles de recibir incentivos tributarios en el Plan de Acción Indicativo del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía -PROURE que se encuentre vigente;
2. Aportan cuantitativamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Indicativo del PROURE vigente y,
3. Realizan la actividad a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2099 de 2021.

Se incluyen como acciones o medidas de GEE los proyectos de medición inteligente, movilidad eléctrica y uso de energéticos de cero y bajas emisiones de conformidad con lo establecido en el Plan de Acción Indicativo del PROURE vigente.

**Inversiones en proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o en acciones o medidas de gestión eficiente de la energía -GEE:** Las inversiones en proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o en acciones o medidas de gestión eficiente de la energía -GEE son los activos adquiridos en las etapas de preinversión e inversión, correspondiente a los bienes y servicios definidos en la lista que publica la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, que tengan como objetivo el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE, o la implementación de alguna acción o medida de gestión eficiente de la energía -GEE.

**Proyectos de hidrógeno verde o azul:** El proyecto de hidrógeno verde o azul comprende el conjunto de actividades que se desarrollan para la producción, almacenamiento, acondicionamiento, distribución, reelectrificación, investigación o uso final del hidrógeno verde o azul como energético, en los términos de lo definido en el Decreto 1476 de 2022, realizadas a partir del 10 de julio de 2021, fecha de entrada en vigencia de la Ley 2099 de 2021.

**Inversiones en proyectos de hidrógeno verde o azul:** Inversiones en proyectos de hidrógeno verde o azul son los activos adquiridos a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2099 de 2021, en las etapas de preinversión e inversión, correspondiente a los bienes y servicios definidos en la lista que publica la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME que tengan como objetivo el desarrollo de un proyecto de hidrógeno verde o azul.

**Lista de Bienes y Servicios:** Definición precisa y taxativa publicada por la UPME de los bienes y servicios que se consideran inversiones en proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE, en acciones o medidas de gestión eficiente de la energía -GEE o en proyectos de hidrógeno verde o azul.

*Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”*

**ARTÍCULO 3: INVERSIONES SUSCEPTIBLES DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.** La lista de bienes y servicios susceptibles de los incentivos tributarios se establece en el Anexo No. 1 “Lista de bienes y servicios FNCE”; el Anexo No. 2 “Lista de bienes y servicios GEE”; y en el Anexo No. 3 “Lista de bienes y servicios Hidrógeno verde o azul”, de la presente resolución.

**Parágrafo:** Los requisitos, procedimiento y criterios para solicitar la inclusión de elementos, equipos, maquinaria o servicios que no se encuentren en el Anexo No. 1 “Lista de bienes y servicios FNCE”, Anexo No. 2 “Lista de bienes y servicios GEE” o Anexo No. 3 “Lista de bienes y servicios Hidrógeno verde o azul”, se reglamentan en resolución aparte.

**ARTÍCULO 4: ALCANCE DE LA EVALUACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO UPME.** La evaluación que realiza la UPME para la expedición del certificado UPME corresponde a la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos de acuerdo con la documentación presentada por el solicitante:

- 4.1. Para los proyectos de generación de energía eléctrica a partir de FNCE:
  - 4.1.1. Que se puede identificar que el objeto del proyecto es la generación de energía eléctrica a partir de una de las FNCE de acuerdo con lo definido en los numerales 16 y 17 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 o aquellas que la adicionen o modifiquen.
  - 4.1.2. Que las inversiones reportadas en la solicitud hacen parte de la lista de bienes y servicios para los proyectos de generación de energía eléctrica a partir de FNCE según el Anexo No. 1 de esta resolución; y
  - 4.1.3. Que los bienes y servicios reportados en la solicitud cumplen con los requisitos establecidos en esta resolución.
- 4.2. Para acciones o medidas de gestión eficiente de la energía - GEE:
  - 4.2.1. Que el proyecto se puede clasificar dentro de las acciones y medidas identificadas en el Plan de Acción Indicativo del PROURE vigente, como susceptibles de recibir incentivos tributarios.
  - 4.2.2. Que se puede cuantificar la contribución del proyecto a las metas de eficiencia energética del Plan de Acción Indicativo del PROURE vigente.
  - 4.2.3. Que las inversiones reportadas en la solicitud hacen parte de la lista de bienes y servicios para acciones o medidas de GEE según el Anexo No. 2 de esta resolución y
  - 4.2.4. Que los bienes y servicios incluidos en la solicitud cumplen con los requisitos establecidos en esta resolución.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

- 4.3. Para los proyectos de hidrógeno verde o azul:
- 4.3.1. Que con la documentación presentada por el solicitante se puede identificar que el proyecto es de hidrógeno verde o azul de acuerdo con lo definido en los numerales 23 y 24 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 y lo dispuesto en el Decreto 1476 de 2022.
  - 4.3.2. Que las inversiones reportadas en la solicitud hacen parte de la lista de bienes y servicios para los proyectos de hidrógeno verde o azul según el Anexo 3 de esta resolución, y
  - 4.3.3. Que los bienes y servicios reportados en la solicitud cumplen con los requisitos establecidos en esta resolución.

**Parágrafo 1.** La información que se presente en la solicitud se presume veraz, por lo que es responsabilidad exclusiva de quien la suministre cualquier imprecisión, distorsión o falsedad en su contenido y no será responsabilidad de la UPME.

**Parágrafo 2.** Al solicitante le corresponde verificar la aplicabilidad en el tiempo de los incentivos tributarios para las inversiones y la aplicabilidad de los incentivos tributarios a los beneficiarios reportados en los formatos de la solicitud.

**ARTÍCULO 5: REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO UPME.** Los requisitos para solicitar la evaluación para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios son los siguientes:

- 5.1. Para proyectos de generación de energía eléctrica a partir de FNCE:
- 5.1.1. Entregar el Formato No. 1 para FNCE en archivo editable completo, debidamente diligenciado y firmado por el(os) solicitante(s).
  - 5.1.2. Entregar el Formato No. 2 para FNCE en archivo editable debidamente diligenciado, el cual incluye la descripción general del proyecto.
  - 5.1.3. Entregar el Formato No. 3 para FNCE debidamente diligenciado en archivo editable, el cual incluye la información de los bienes objeto de la solicitud, los cuales deben circunscribirse únicamente a los bienes listados en el Anexo No. 1 para FNCE.
  - 5.1.4. Entregar los catálogos, fichas técnicas o certificados de normas técnicas nacionales o internacionales que permitan validar la marca, referencia, fabricante, modelo y demás información técnica de los elementos, equipos y/o maquinaria que se reportan en el Formato No. 3 para FNCE de la solicitud.

En caso de que los bienes reportados sean fabricados a la medida se debe presentar ficha técnica, cotización o planos de diseño del



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

proveedor que permita validar el cumplimiento de normas técnicas nacionales o internacionales.

- 5.1.5. Entregar el Formato No. 4 para FNCE en archivo editable debidamente diligenciado, el cual incluye la información de los servicios objeto de la solicitud, los cuales deben circunscribirse únicamente a los servicios listados en el Anexo No. 1 para FNCE.
- 5.1.6. Entregar copia de las ofertas o contratos de los servicios que son objeto de la solicitud, en los que se evidencie el alcance, proveedor y el valor del servicio reportado en el Formato No. 4 para FNCE de la solicitud.
- 5.1.7. Informar en el Formato No. 1 el número de radicado del registro del proyecto de generación de energía eléctrica expedido por la UPME, dicho registro debe estar vigente al momento de la solicitud.

Este requisito no aplica para: i) proyectos de generación de energía eléctrica de capacidad menor o igual a 1 MW; ii) proyectos de generación de energía eléctrica que se encuentren en etapa de medición y evaluación de los potenciales recursos, y iii) proyectos de generación de energía eléctrica que se encuentren en etapa de construcción u operación comercial.

- 5.1.8. Acreditar el pago de la tarifa establecida por la UPME de conformidad con la Resolución UPME 464 de 2021 o aquellas que la modifiquen o la sustituyan.

5.2. Para acciones o medidas de gestión eficiente de energía - GEE:

- 5.2.1. Entregar el Formato No. 1 para GEE en archivo editable completo, debidamente diligenciado y firmado por el(os) solicitante(s).
- 5.2.2. Entregar el Formato No. 2 para GEE en archivo editable debidamente diligenciado, el cual incluye la descripción general del proyecto.
- 5.2.3. Entregar el Formato No. 3 para GEE en archivo editable debidamente diligenciado, el cual incluye la información de los bienes y servicios objeto de la solicitud, los cuales deben circunscribirse únicamente a lo listado en el Anexo No. 2 para GEE.
- 5.2.4. Entregar los catálogos, fichas técnicas o certificado de normas técnicas nacionales o internacionales que permitan validar la marca, referencia, fabricante, modelo y demás información técnica de los elementos, equipos y/o maquinaria que se reportan en el Formato No. 3 para GEE de la solicitud.

En caso de que los bienes sean fabricados a la medida presentar ficha técnica, cotización o planos de diseño del proveedor que

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

permita validar el cumplimiento de normas técnicas nacionales o internacionales.

- 5.2.5. Entregar copia de las ofertas o contratos de los servicios que son objeto de la solicitud, en los que se evidencie el alcance, proveedor y el valor del servicio reportado en el Formato No. 3 para GEE de la solicitud.
  - 5.2.6. Acreditar el pago de la tarifa establecida por la UPME de conformidad con la Resolución UPME 464 de 2021 o aquellas que la modifiquen o la sustituyan.
  - 5.2.7. Documento soporte que debe incluir como mínimo la descripción detallada del proyecto, especificando la tecnología a utilizar, los elementos, equipos, maquinaria o servicios involucrados y su función dentro del proyecto, así como las memorias de cálculo que indiquen la ganancia energética.
- 5.3. Para proyectos de hidrógeno verde o azul:
- 5.3.1. Entregar el Formato No. 1 para hidrógeno en archivo editable completo, debidamente diligenciado y firmado por el(os) solicitante(s).
  - 5.3.2. Entregar el Formato No. 2 para hidrógeno en archivo editable debidamente diligenciado, el cual incluye la descripción general del proyecto.
  - 5.3.3. Entregar el Formato No. 3 para hidrógeno debidamente diligenciado en archivo editable, el cual incluye la información referente a los bienes objeto de la solicitud, los cuales deben circunscribirse únicamente a los bienes listados en el Anexo No. 3 para hidrógeno.
  - 5.3.4. Entregar los catálogos, fichas técnicas o certificado de normas técnicas nacionales o internacionales que permitan validar la marca, referencia, fabricante, modelo y demás información técnica de los elementos, equipos y/o maquinaria que se reportan en el Formato No. 3 para hidrógeno en la solicitud.  
  
En caso de que los bienes reportados sean fabricados a la medida se debe presentar ficha técnica, cotización o planos de diseño del proveedor que permita validar el cumplimiento de normas técnicas nacionales o internacionales.
  - 5.3.5. Entregar el Formato No. 4 para hidrógeno en archivo editable debidamente diligenciado, el cual incluye la información referente a los servicios objeto de la solicitud, los cuales deben circunscribirse únicamente a los servicios listados en el Anexo No. 3 para hidrógeno.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

- 5.3.6. Entregar copia de las ofertas o contratos de los servicios que son objeto de la solicitud, en los que se evidencie el alcance, proveedor y el valor del servicio reportado en el Formato No. 4 para hidrógeno.
- 5.3.7. En caso de que la solicitud corresponda a un proyecto de producción de hidrógeno verde que toma energía de la red, se debe entregar copia del contrato bilateral de suministro de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) y el certificado de energía renovable expedido por un tercero bajo estándares internacionales reconocidos y verificables a través de una plataforma de consulta pública de registro, de conformidad con lo definido en artículo 2.2.7.1.2. del Decreto 1476 de 2022.
- 5.3.8. En caso de que la solicitud corresponda a un proyecto de producción de hidrógeno azul, se debe entregar constancia de que el proyecto se encuentra registrado como mínimo en fase de formulación en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (RENARE).
- 5.3.9. Acreditar el pago de la tarifa establecida por la UPME de conformidad con la Resolución UPME 464 de 2021 o aquellas que la modifiquen o la sustituyan.
- 5.3.10. Documento soporte que debe incluir como mínimo la descripción detallada del proyecto, especificando la tecnología a utilizar, los elementos, equipos, maquinaria o servicios involucrados y su función dentro del proyecto.

**Parágrafo primero.** Si la solicitud se realiza a través de un apoderado se debe adjuntar el documento que acredite tal condición. Cuando el solicitante es una entidad territorial, se debe adjuntar copia del acta de posesión y el acto administrativo de nombramiento del representante legal. Cuando el solicitante sea una persona natural, adjuntar copia de la cédula. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

**Parágrafo segundo.** Los formatos para FNCE, GEE e hidrógeno son adoptados mediante circular externa y pueden ser objeto de modificaciones o actualizaciones exclusivamente por parte de la UPME. Los formatos están disponibles para descarga en la página web de la UPME.

**Parágrafo tercero.** El número máximo de ítems que se pueden diligenciar en los formatos de bienes y servicios de la solicitud es de setenta (70) ítems. En caso de que se requiera evaluar más de setenta (70) ítems para un mismo proyecto, el solicitante debe presentar solicitudes separadas.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

Por ítem se entiende un elemento, equipo, maquinaria o servicio de la misma referencia. Lo anterior no impide que de un mismo ítem se solicite una cantidad mayor a uno (1).

Es responsabilidad del solicitante verificar y depurar los bienes y servicios relacionados en los formatos, de manera que correspondan exclusivamente a los ítems listados en los Anexos No. 1, 2 y 3 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO UPME.** El procedimiento para solicitar la evaluación de la UPME es el siguiente:

- 6.1. Presentación de la solicitud:** Los interesados en solicitar la evaluación deben enviar todos los requisitos mencionados en el artículo 5, exclusivamente a través del aplicativo *on line* que la UPME disponga para tal fin.
- 6.2. Revisión de la completitud de la solicitud:** La UPME tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día de presentación de la solicitud, para revisar que la documentación allegada cumpla con lo definido en el artículo 5 e informar al solicitante mediante correo electrónico si la solicitud se encuentra completa, incompleta o si ha sido rechazada.

**Se entiende por completa,** aquella solicitud que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente resolución. En este caso, la UPME informa al solicitante mediante correo electrónico que se procede con la evaluación de la solicitud.

**Se entiende por incompleta,** aquella solicitud que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente resolución. En este caso, por una (1) sola vez, la UPME comunica al solicitante a través de correo electrónico, la información que debe suministrar y los plazos que tiene, de conformidad con el artículo 7 de la presente resolución. En este evento, no se inicia la evaluación descrita en el numeral 6.3 del presente artículo.

Una vez recibida la información complementaria, la UPME tiene diez (10) días hábiles adicionales, para realizar nuevamente la revisión de la completitud de la solicitud e informar al solicitante mediante correo electrónico si se procede o no con la evaluación de la solicitud. En caso de que por segunda vez se identifique que la solicitud está incompleta, se procede con el rechazo de la solicitud.

**Se entiende por rechazada,** aquella solicitud que fue declarada como incompleta y continúa sin cumplir con los requisitos para ser admitida para evaluación, a pesar de que el solicitante haya allegado alguna información.

- 6.3. Evaluación de la solicitud:** Sólo se procede con la evaluación cuando la solicitud se encuentre completa. A partir de la fecha en que se le

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

informe al solicitante que la solicitud está completa y que por ende, procede a evaluación, la UPME dispone de los siguientes tiempos máximos para decidir acerca de la solicitud:

- Hasta veinte (20) días hábiles para FNCE
- Hasta treinta y cinco (35) días hábiles para GEE
- Hasta cuarenta (40) días hábiles para hidrógeno verde o azul

Durante la evaluación, la UPME se reserva el derecho de pedir información aclaratoria adicional hasta por una (1) vez al solicitante, en los términos establecidos en el artículo 7 de la presente resolución y en consecuencia, se suspende el término del periodo de evaluación.

Después de la recepción de la información aclaratoria que los solicitantes envíen en el marco de la evaluación, la UPME cuenta con el plazo restante y hasta diez (10) días hábiles más, para definir el resultado de la evaluación.

Se entiende como suspendido el término del periodo de evaluación, desde la fecha de envío del correo electrónico en el que la UPME solicita la información faltante hasta la recepción de la información aclaratoria que los solicitantes envíen.

- 6.4. Resultado de la evaluación:** La evaluación puede tener los siguientes resultados: favorable o desfavorable. En cualquier caso, la UPME informa el resultado al solicitante a través de correo electrónico enviado a la dirección de contacto relacionada en el Formato No. 1.

En cualquier caso, en la comunicación de respuesta se consignan las razones de la decisión y se concede recurso de reposición al solicitante, conforme a lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 del C.P.A.C.A.

**6.4.1. La evaluación es favorable** en los siguientes casos:

- i. Proyectos de generación de energía eléctrica con FNCE: Aquella solicitud cuyo proyecto objeto de evaluación se enmarca en los numerales 16 y 17 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 y cumple con todos los requisitos de los que trata el numeral 5.1 del artículo precedente.
- ii. Proyectos de GEE: Aquella solicitud cuyo proyecto objeto de evaluación se enmarca en las medidas de eficiencia energética definidas en el Plan de Acción Indicativo del PROURE vigente y del cual se puede cuantificar su contribución al plan y cumple con todos los requisitos de los que trata el numeral 5.2 del artículo precedente.
- iii. Proyectos de hidrógeno verde o azul: Aquella solicitud cuyo proyecto objeto de evaluación puede ser clasificado como un proyecto de hidrógeno verde o azul de acuerdo con lo definido en los artículos 5 numerales 23 y 24 de la Ley 1715 de 2014 y en el



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

Decreto 1476 de 2022 y cumple con todos los requisitos de los que trata el numeral 5.3 del artículo.

- iv. Aquella solicitud en la que todos o algunos de los bienes y/o servicios se encuentran en los Anexos No. 1, 2 o 3 de la presente resolución, según corresponda.

**6.4.2. La evaluación será desfavorable** en los siguientes casos:

- i. Proyectos de generación de energía eléctrica con FNCE: Aquella solicitud cuyo proyecto objeto de evaluación no se enmarca en los numerales 16 y 17 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 y/o no cumple con todos los requisitos de los que trata el numeral 5.1 del artículo precedente.
- ii. Proyectos GEE: Aquella solicitud cuyo proyecto objeto de evaluación no se enmarca en las medidas de eficiencia energética definidas en el Plan de Acción Indicativo del PROURE vigente o del cual no se pueda cuantificar la contribución del proyecto a las metas del citado plan, y/o no cumple con todos los requisitos de los que trata el numeral 5.2 del artículo precedente.
- iii. Proyectos de hidrógeno verde o azul: Aquella solicitud cuyo proyecto objeto de evaluación no puede ser clasificado como un proyecto de hidrógeno verde o azul de acuerdo con lo definido en los artículos 5 numerales 23 y 24 de la Ley 1715 de 2014, el Decreto 1476 de 2022 y/o no cumple con todos los requisitos de los que trata el numeral 5.3 del artículo precedente.
- iv. Aquella solicitud en la que todos los bienes y/o servicios no se encuentran en los Anexos No. 1, 2 o 3 de la presente resolución, según corresponda.

**Parágrafo primero.** El aplicativo *on line* es el único canal mediante el cual se pueden presentar las solicitudes y enviar la respuesta a las aclaraciones de la UPME. Cualquier solicitud o información aclaratoria que la UPME reciba a través de otro medio será devuelta al solicitante indicando los canales autorizados.

**Parágrafo segundo.** Cualquier información que se envíe después de la presentación de la solicitud, sin que la UPME la haya requerido, no será tenida en cuenta ni en la revisión de la completitud, ni en la evaluación de la solicitud.

**Parágrafo tercero.** Una vez enviada la solicitud no pueden ser incluidos nuevos ítems de bienes o servicios adicionales a los ya relacionados en los formatos. En caso que el proyecto requiera otros bienes o servicios se debe realizar una nueva solicitud.

**Parágrafo cuarto.** En cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, la información que remitan los solicitantes a la UPME se considera clasificada y se trata conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UPME. En consecuencia, solo el titular de los datos o sus representantes debidamente

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

registrados en el Formato No. 1 de la solicitud reciben información respecto a la evaluación y sus resultados.

**ARTÍCULO 7: SOLICITUD DE ACLARACIONES O COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN.** Cuando la UPME determine que se requiere información para completar los requisitos mínimos establecidos en el artículo 5° o de información aclaratoria en los casos previstos en esta resolución, se informa al solicitante mediante correo electrónico, los requisitos faltantes o aclaraciones.

En ambos casos, el solicitante debe completar los requisitos o información en un plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico en el que la UPME solicita la información faltante.

Vencidos los términos establecidos en este artículo sin que el solicitante haya cumplido el requerimiento se entiende que ha desistido tácitamente de su solicitud, salvo se solicite una prórroga hasta por un término igual, antes de vencer el plazo concedido. En consecuencia la UPME finaliza el trámite y archiva la solicitud, sin perjuicio de que pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 8: MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO UPME.** El titular del certificado UPME puede solicitar su modificación siempre y cuando el cambio no afecte las condiciones técnicas del proyecto.

La modificación del certificado UPME se puede solicitar, dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de su expedición, en los siguientes casos:

- 8.1. Cambio de subpartida arancelaria, marca, modelo o referencia, proveedor y/o fabricante de los elementos, equipos o maquinaria o de cambio del proveedor de servicios.
- 8.2. Cambio de solicitante secundario.

**Parágrafo.** En caso de que el solicitante requiera cambios diferentes a los enunciados en el presente artículo, se entiende que la propuesta de proyecto es diferente, por lo que el interesado debe presentar ante la UPME una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO UPME.** Los requisitos y el procedimiento para la modificación del certificado UPME son los siguientes:

- 9.1. **Solicitud de la modificación del certificado UPME.** Para solicitar la modificación del certificado de la UPME se deben enviar los siguientes documentos, exclusivamente a través del aplicativo *on line* dispuesto para tal fin:
  - 9.1.1. Petición firmada por el solicitante principal en la que se identifique el número de radicado del certificado UPME a modificar, la causal de modificación de acuerdo con lo

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

establecido en el artículo 8 de esta resolución y se justifique el cambio.

- 9.1.2. En caso de que la modificación sea por el numeral 8.1 del artículo precedente, el solicitante debe enviar el Formato No. 3 o 4 para FNCE e hidrógeno verde o azul o el Formato No. 3 para GEE con las modificaciones solicitadas y entregar los catálogos, fichas técnicas o certificado de normas técnicas nacionales o internacionales que permitan validar la marca, referencia, fabricante, modelo y demás información técnica de los elementos, equipos y/o maquinaria. En caso que se trate de un servicio, entregar la copia de las ofertas o contratos de los servicios que son objeto de la solicitud, en los que se evidencie el alcance y el proveedor.

Para GEE, además, se deben enviar los documentos establecidos en el Anexo No. 2 de la presente resolución, cuando aplique.

- 9.1.3. En caso que la modificación sea por el numeral 8.2 del artículo precedente, el solicitante debe enviar diligenciado y firmado el Formato No. 1 de FNCE, GEE o hidrógeno verde o azul, según corresponda y el soporte de la representación legal del nuevo solicitante secundario.

- 9.2. Revisión de la completitud de la solicitud de modificación del certificado.** La UPME tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día de la presentación de la solicitud de modificación del certificado, para revisar que la documentación allegada cumpla con lo definido en el numeral 9.1 e informar al solicitante, mediante correo electrónico, si la solicitud de modificación del certificado se encuentra completa, incompleta o si ha sido rechazada.

**Se entiende por completa**, aquella solicitud que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 9.1 del presente artículo.

**Se entiende por incompleta**, aquella solicitud que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 9.1 del presente artículo. En este caso, por una (1) sola vez, la UPME comunica al solicitante a través de correo electrónico, la información que debe suministrar y los plazos que tiene de conformidad con el artículo 7 de la presente resolución. En este evento, no se inicia la evaluación descrita en el numeral 9.3 del presente artículo.

Una vez recibida la información complementaria, la UPME tiene diez (10) días hábiles adicionales, para realizar nuevamente la revisión de la completitud de la solicitud e informar al solicitante mediante correo electrónico si se procede o no con la evaluación. En caso de que por segunda vez se identifique que la solicitud está incompleta, se procede con el rechazo de la solicitud.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

**Se entiende por rechazada**, aquella solicitud que fue declarada como incompleta y continúa sin cumplir con los requisitos para ser admitida para evaluación, a pesar de que el solicitante haya allegado alguna información.

**9.3. Evaluación de la solicitud de modificación del certificado:** Sólo se procede con el inicio de la evaluación cuando la solicitud se encuentre completa. A partir de la fecha en que se le informe al solicitante que la solicitud está completa, la UPME dispone de hasta de veinte (20) días hábiles para dar respuesta.

**9.4. Resultados de la evaluación:** La evaluación de la solicitud puede ser favorable o desfavorable. En cualquier caso, la UPME informa el resultado al solicitante a través de correo electrónico, enviado a la dirección de contacto relacionada en la petición, remitida por el titular del certificado UPME.

La evaluación es desfavorable cuando se identifique que la solicitud de modificación no corresponde a las causales 8.1 o 8.2 de esta resolución.

**ARTÍCULO 10: SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE LOS BIENES.** Es responsabilidad de los solicitantes que los bienes que se relacionan en la solicitud cumplan con las normas técnicas nacionales o internacionales de los elementos, equipos y/o maquinaria (comerciales o fabricados a la medida), según las características que correspondan.

Para tal efecto, es necesario que los catálogos o fichas técnicas indiquen que éstos cumplen con esa condición o que el solicitante aporte el certificado de conformidad correspondiente.

**Parágrafo.** Los documentos técnicos de los bienes o servicios solicitados deben remitirse en castellano. De encontrarse en otro idioma debe presentarse el documento original acompañado de una traducción simple.

**ARTÍCULO 11: VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS.** El certificado de la UPME tiene la siguiente vigencia, dependiendo del beneficio que el titular pretenda aplicar:

- 11.1. Exclusión de IVA y exención de derechos arancelarios: Tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
- 11.2. Deducción de renta y depreciación acelerada. Tiene una vigencia por un período no mayor de quince (15) años, contados a partir del año gravable siguiente en el que haya entrado en operación la inversión.

**ARTÍCULO 12: ALCANCE DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS PREVIAMENTE.** A los certificados UPME expedidos en el año gravable 2021 hasta el 9 de julio de 2021 les es aplicable lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 895 de 2022. Los certificados UPME expedidos desde el 10 de julio de 2021 hasta la entrada en vigencia de la presente resolución y que fueron procesados bajo las Resoluciones UPME 196 y 203 de 2020 son válidos para acceder a los todos los incentivos tributarios de la Ley 1715

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

---

de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021. Por lo tanto, no es necesario solicitar alcance o modificaciones al certificado UPME ya expedido.

**ARTÍCULO 13: VIGENCIA, PUBLICIDAD Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga integralmente las Resoluciones UPME 196 y 203 de 2020. A las solicitudes radicadas ante la UPME que se encuentren en proceso de evaluación a la entrada en vigencia de la presente resolución les es aplicable lo dispuesto en las Resoluciones UPME 196 y 203 de 2020 y sus anexos, respectivamente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a **05-08-2022**



**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director General

Elaboraron: Olga Victoria Gonzalez Gonzalez,  
Aida Zaray Amaris de Arco,  
Diana Marcela Montaña Silva,  
Jannluck Canosa Cantor.

Revisó: Lina Patricia Escobar Rangel  
Diana Helen Navarro Bonett



Continuación de la Resolución: *“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”*

**ANEXO No. 1  
LISTA DE BIENES Y SERVICIOS FNCE**

**PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE  
FNCE**

<b><u>LISTA DE BIENES PARA PROYECTOS DE FNCE OBJETO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS - LEY 1715 DE 2014</u></b>		
Los elementos, equipos y/o maquinaria que hacen parte de la infraestructura eléctrica se encuentran al final del listado, el cual es válido para cualquier tipo de proyecto FNCE*		
<b>PROYECTOS Y SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS</b>		
<b>ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Requeridos para medición del potencial energético solar y otros parámetros.</b>		
Equipos de medición del recurso solar (Radiómetro, Piranómetro, Pirheliómetro, Heliografo)	Preinversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Seguidores solares	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Datalogger	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
Estaciones meteorológicas	Preinversión e Inversión	Medidores de velocidad y dirección de viento, temperatura, humedad relativa, presión, material particulado, requeridas para la caracterización y diseños de parques solares. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Preinversión e Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>Requeridos para el desarrollo del proyecto</b>		
Paneles/módulos o celdas fotovoltaicas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Inversores o microinversores (Off Grid, Grid Tie o Híbrido)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Reguladores o controladores de carga	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Baterías solares (de ciclo de descarga profunda): Puede ser de plomo-ácido, iones de litio, níquel cadmio, u otro.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Optimizadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bases / marcos / estructuras diseñadas para montar, anclar e instalar paneles	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas de tracking	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cajas combinadoras	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Conectores MC4	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cables solares DC	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. (No incluye accesorios)
Equipos de compensación de potencia reactiva	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para la reducción de armónicos	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>PROYECTOS Y SISTEMAS EÓLICOS</b>		
<b>EQUIPO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Requeridos para medición del potencial energético eólico y otros parámetros.</b>		
Equipos LIDAR	Preinversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos SODAR	Preinversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Torres de medición	Preinversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Anemómetros	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Veletas	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Datalogger	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Estaciones meteorológicas (Medidores de velocidad y dirección de viento, temperatura, humedad relativa, presión, material particulado, requeridas para la caracterización del potencial y diseños de parques eólicos)	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de alimentación DC/AC (Alimentación para la estación de medición de manera autónoma: paneles solares, reguladores DC, baterías)	Preinversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>Requeridos para el desarrollo del proyecto</b>		
Aerogeneradores (como un todo)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Torres de aerogeneradores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ascensores para los aerogeneradores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Luces de obstrucción y desviadores	Inversión	Señalización instalada en las torres para la aeronavegación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de compensación de potencia reactiva (reactores de derivación y reactores de puesta a tierra)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para la reducción de armónicos	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>PROYECTOS Y SISTEMAS PARA USO ENERGÉTICO DE LA BIOMASA (Exclusivamente para generación de energía eléctrica)</b>		
<b>EQUIPO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Requeridos para desarrollo de proyectos de Biogás</b>		
Biodigestores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Digestores y post-digestores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tanques de almacenamiento.	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de medición de producción de biogás y concentración de metano	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para desulfuración de biogás (y remoción de impurezas)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para remoción de CO <sub>2</sub> de biogás (equipos para producción de biometano)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ventiladores / sopladores para flujo de biogás	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Válvulas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Trampas: de ácido sulfhídrico, de llama, de agua	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Calderas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Hornos	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Teas de emergencia	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bombas para flujo de sustratos en plantas de biogás	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías en plantas de biogás, incluyendo tuberías de polietileno de alta densidad	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Dispositivos de control y automatización de procesos anaerobios	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>Requeridos para desarrollo de proyectos de Gasificación</b>		
Gasificadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas de purificación del gas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Turbinas de gas y de vapor	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Generadores de vapor	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>Requeridos para desarrollo de proyectos de Pirolización</b>		
Bunkers (almacenamiento de residuos)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Trituradoras	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Hornos rotatorios para pirólisis	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cámaras de combustión	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Separador magnético	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Turbogeneradores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Calderas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Filtros de manga	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Catalizadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ventiladores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>Requeridos para el desarrollo de proyectos de producción de energía de cultivos energéticos</b>		
Equipos y componentes para la producción de cultivos energéticos (torre de madero, skidder, harvester, brazo cargador, carrito cosechador, winche o cabrestante, astillador de madera, tractores, grúas y grapas).	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Equipos para el sistema de riego y drenaje empleados en el establecimiento de cultivos con propósitos energéticos (tuberías de PVC, CPVC, válvulas, tanques, bombas)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para mecanización del terreno y extracción de madera (Subsoladores, rastra, caballoneador, taipa, cortamalezas, sembradora)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Sistemas de generación / cogeneración</b>		
Motores de CI diseñados para operar con biogás o biocombustibles	Inversión	Que vayan a ser operados exclusivamente o en más de un 50% de su producción con dicho tipo de combustible. Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Calderas para operar con biomasa, biogás o sus derivados, así como equipos para adaptación de calderas para uso con biomasa, biogás o sus derivados	Inversión	Si es necesario que sean calderas para operar con este tipo de combustible. Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Turbinas de condensación para operar con biogás	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Turbinas de contra-presión para operar con biogás	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Incineradores de residuos y sus componentes para la recuperación de calor para la tecnología “waste to energy”	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bio-refinerías para transformación de residuos sólidos urbanos en biocombustibles líquidos	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Generadores	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Grupo electrógeno de Biogás	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Recuperadores de calor	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas de pretratamiento de agua	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas de tratamiento de gases de chimenea de las calderas	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas recuperadores de condensados	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas cerrados de refrigeración de auxiliares y turbina	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Torres de enfriamiento con agua o aerocondensadores	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas de calentamiento de agua / recuperación de calor residual	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Válvulas, reguladores y sistemas de control	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistema de retorno de condensado, precalentamiento y desgasificador	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Plantas de tratamiento de agua	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresores	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para laboratorio	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Racks de refrigeración y tuberías	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas de drenajes y canalizaciones subterráneas	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Estructuras	Inversión	Cuando sea sólo fuente no convencional de energía y esté acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>Otros equipos</b>		
Máquinas peletizadoras	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para la preparación y transformación de biomasa (equipos de torrefacción, secadores de biomasa, maquinas briqueteadoras)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para el transporte de biomasa (transportadores de tornillo sinfin, elevadores de cangilones, transportadores de cadena Redler, sinfines, transportadores de banda)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>PROYECTOS Y SISTEMAS PARA PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS (Únicamente para proyectos menores o iguales a 10 MW)</b>		
<b>EQUIPO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Equipos y componentes para planta</b>		
Tuberías	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Chimeneas de equilibrio, aliviaderos	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Válvulas y compuertas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Turbinas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Turbogeneradores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Dispositivos de regulación y tubos difusores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bombas y motores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Elementos hidromecánicos (rejas coladeras y equipo limpia rejas)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Generadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Transformadores de excitación y rectificadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de regulación de tensión, equipo de regulación de velocidad, control, protección y medida	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de medición	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>PROYECTOS Y SISTEMAS GEOTÉRMICOS (Exclusivamente para generación de energía eléctrica)</b>		
<b>EQUIPO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Requeridos para el desarrollo del proyecto</b>		
Bombas centrífugas, electrosumergibles, de calor geotérmicas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Válvulas	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Silenciadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Desarenadoras	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías de vapor, salmuera	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Separadores de vapor o de humedad	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tanques de almacenamiento	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Intercambiadores de calor, evaporadores o condensadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Turbinas (Especial para aplicaciones geotérmicas (materiales especiales y protección contra la corrosión debido a la naturaleza del vapor - especialmente en rotor, aspas y tobera)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Generadores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Instrumentos de medida de presión (manómetro), temperatura y flujo másico de fluidos y vapor	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Eyectores de vapor (NCG & H2S)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas de condensado: condensadores, torres de enfriamiento (tipo húmedo, tipo seco)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Depuradores	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Elementos estructurales de pozos (de producción y de re-inyección)	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Removedores y filtros	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Equipos anti explosión durante perforación	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cámara de flash	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de recolección y transporte de vapor a la planta	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de recolección y transporte de fluidos (salmuera y condensado) a los pozos de reinyección	Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidad funcional	Inversión	De acuerdo con resolución expedida por la DIAN. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales. *Se certifican siempre y cuando en la evaluación que haga la UPME se identifique que es específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía eléctrica a partir de FNCE.
<b>Requeridos para exploración (específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto)</b>		
Equipos para prospección geofísica y geoquímica	Preinversión e Inversión	Para aplicaciones geotérmicas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de perforación	Preinversión e Inversión	Para aplicaciones geotérmicas en perforaciones de gradiente y perforaciones exploratorias profundas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos para monitoreo de temperatura	Preinversión e Inversión	Para aplicaciones geotérmicas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Equipos de laboratorio para análisis geoquímicos y geológicos	Preinversión e Inversión	Para aplicaciones geotérmicas. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Instalaciones superficiales para prueba de pozos	Preinversión e Inversión	Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (PARA TODOS LOS PROYECTOS DE FNCE)*</b>		
<b>EQUIPO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Equipos y componentes para el sistema</b>		
Medidores bidireccionales	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Medidores Inteligentes	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Transformadores (de potencia, medida e instrumentación)	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Bóvedas, puertas cortafuego, compuertas de ventilación y sellos cortafuego	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Celdas AC/DC	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Contadores	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Tableros de baja tensión AC/DC (Incluye los elementos internos)	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Alambres y cables en AC	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE. (No incluye accesorios)
Canalizaciones: canaletas, tubos, prefabricadas con barras o con cables, ductos subterráneos	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE. (No incluye accesorios)
Bandejas portacables	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Barrajes	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Cajas y conduletas	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Fusibles y portafusibles	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Interruptores, reconectadores, seccionadores y transferencias automáticas	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Interruptores de baja tensión	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias (DPS), descargadores de rayos, apantallamiento	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Unidades de potencia ininterrumpida (UPS)	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Elementos o equipos para el sistema de puesta a tierra (varillas, mallas, grapas, conectores)	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Equipos de monitoreo, control y automatización (no incluye equipos para conexión a internet)	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.
Subestación o Power Station (transformadores, interruptores, seccionadores, trampas de onda, reconectadores, cuchillas, descargadores de sobretensión)	Inversión	Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales. Uso exclusivo para FNCE.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

BESS (Sistema de almacenamiento con base en baterías)	Inversión	Únicamente si es complementario del proyecto de generación con FNCE. Debe cumplir RETIE o normas técnicas nacionales o internacionales.
---	-----------	---

**LISTA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE FNCE OBJETO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS - LEY 1715 DE 2014**

<b>PROYECTOS Y SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>CONDICIONAL O COMENTARIO</b>
Estudios de valoración de potencial del recurso solar	Preinversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA).
Estudios de conexión	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión ni trámites.
Estudios estructurales	Preinversión e Inversión	Para estructuras en techos
Asesoría y consultoría técnica	Preinversión e Inversión	Estudios técnicos de pre-factibilidad y de factibilidad. Lo anterior, específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Diseño e ingeniería del sistema	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación, montaje y puesta en operación del sistema.	Inversión	Incluye izaje de cargas y alquiler de maquinarias y puesta a punto de los equipos para la generación de energía a partir de sistemas solares fotovoltaicos. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Construcción de obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE. (No incluye líneas de vida móviles ni sistemas temporales para trabajo en alturas)
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Certificación RETIE	Inversión	
<b>PROYECTOS Y SISTEMAS EÓLICOS</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>CONDICIONAL O COMENTARIO</b>
Estudios de valoración de potencial del recurso eólico.	Preinversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA).
Estudios de conexión	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión ni trámites.
Asesoría y consultoría técnica	Preinversión e Inversión	Estudios técnicos de pre-factibilidad y de factibilidad. Lo anterior, específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Diseño e Ingeniería del sistema	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación, montaje y puesta en operación del sistema.	Inversión	Incluye izaje de cargas y alquiler de maquinarias y puesta a punto de los equipos para la generación de energía a partir de sistemas solares fotovoltaicos. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Construcción de obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE. (No incluye líneas de vida móviles ni sistemas temporales para trabajo en alturas)
Obras civiles y estructurales para efectos de medición del recurso eólico	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>PROYECTOS Y SISTEMAS PARA USO ENERGÉTICO DE LA BIOMASA (Exclusivamente para generación de energía eléctrica)</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>CONDICIONAL O COMENTARIO</b>
Estudios de valoración de potencial para uso energético de la biomasa	Preinversión e Inversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA).
Estudios de conexión.	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión ni trámites.
Asesoría y consultoría técnica	Preinversión e Inversión	Estudios técnicos de pre-factibilidad y de factibilidad. Lo anterior, específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Diseño e Ingeniería del sistema	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación, montaje y puesta en operación del sistema.	Inversión	Incluye izaje de cargas y alquiler de maquinarias y puesta a punto de los equipos para la generación de energía a partir de sistemas solares fotovoltaicos. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Construcción de obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Construcción de digestores; post-digestores y tanques de almacenamiento para proyectos de uso energético de la biomasa	Inversión	
Construcción de lagunas para proyectos de uso energético de la biomasa	Inversión	
Construcción de instalaciones de recibo y acopio de biomasa para ser usada con fines energéticos	Inversión	

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>PROYECTOS Y SISTEMAS PARA PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS (Únicamente para proyectos menores o iguales a 10 MW)</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>CONDICIONAL O COMENTARIO</b>
Estudios de valoración de potencial hidráulico	Preinversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA).
Estudios de conexión	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión ni trámites.
Asesoría y consultoría técnica	Preinversión e Inversión	Estudios técnicos de pre-factibilidad y de factibilidad. Lo anterior, específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Diseño e Ingeniería del sistema	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	
Instalación, montaje y puesta en operación del sistema.	Inversión	Incluye izaje de cargas y alquiler de maquinarias y puesta a punto de los equipos para la generación de energía a partir de sistemas solares fotovoltaicos. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Construcción de obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	Incluye desarenadores y tanques de carga. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
<b>PROYECTOS Y SISTEMAS GEOTÉRMICOS (Exclusivamente para generación de energía eléctrica)</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>CONDICIONAL O COMENTARIO</b>
Alquiler equipos y plataformas de perforación para exploración geotérmica y pruebas de producción de pozos geotérmicos	Preinversión e Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Toma de fotografías aéreas; imágenes de satélite; etc para elaboración de cartografía	Preinversión e Inversión	
Estudios de valoración de potencial del recurso geotérmico	Preinversión	
Estudios ambientales	Preinversión e Inversión	Diagnósticos ambientales de alternativas y estudios de impacto ambiental. Estudios especializados (Únicamente estudios; no la implementación del DAA o EIA).
Estudios de gradiente térmico	Preinversión e Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Estudios de conexión.	Preinversión e Inversión	No incluye costos asociados con contratos de conexión ni trámites.
Geología / exploración. Recolección de muestras de roca y ensayos de laboratorio	Preinversión e Inversión	Datación radiométrica; difracción de rayos X; inclusiones fluidas y observación microscópica. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Geoquímica / exploración. Recolección de muestras de líquidos y gases y ensayos de laboratorio para análisis de composición química; análisis de isótopos.	Preinversión e Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Geofísica / exploración. Muestreo; procesamiento y análisis de gravimetría; magnetometría; magnetotelúrica y microsismos)	Preinversión e Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Asesoría y consultoría técnica	Preinversión e Inversión	Estudios técnicos de pre-factibilidad y de factibilidad. Lo anterior, específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Diseño e Ingeniería del sistema (Incluyendo software especializado)	Preinversión e Inversión	Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Instalación, montaje y puesta en operación del sistema.	Inversión	Incluye puesta a punto de los equipos para la generación de energía a partir de sistemas solares fotovoltaicos. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Construcción de obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Inversión	Incluye desarenadores. Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Preparación / adaptación del terreno para instalación del sistema	Inversión	Específico y de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto e inherente a la generación de energía a partir de FNCE.
Transporte asociado al traslado de componentes al sitio de instalación	Preinversión e Inversión	

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

**ANEXO No. 2**  
**LISTA DE BIENES Y SERVICIOS GEE**

**PARA ACCIONES O MEDIDAS DE GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA-GEE**  
**ACTUALIZADA CON OCASIÓN A LA ADOPCIÓN DEL PAI-PROURE 2022-2030**

**TRANSVERSALES**

Medida	Acción
Iluminación LED	<p>Incluye equipos y elementos para sistemas de iluminación que emplean tecnología LED, sustitución de luminarias con tecnología LED y el driver.</p> <p>Solo se admiten solicitudes a partir de una potencia instalada en iluminación de 5 kW.</p> <p>Los diseños y rediseños correspondientes deben cumplir con lo indicado en el RETILAP. Para la solicitud se deberán adjuntar las salidas del software de diseño del proyecto específico.</p> <p><b><u>Adquisición de luminarias LED para el sector residencial en cualquier estrato dentro de un programa de eficiencia energética o equipamiento de nuevas viviendas VIS o VIP</u></b></p> <p>Las fuentes luminosas deben cumplir las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Eficacia luminosa: 90 lm/W o superior para iluminación interior y 130 lm/w o superior para iluminación exterior</li> <li>● Vida útil: al menos 15.000 horas</li> <li>● Factor de potencia: <math>\geq 0.9</math></li> </ul> <p>Se deberá indicar marca y modelo/referencia de la(s) fuente(s) de iluminación.</p> <p>En el documento técnico soporte de la solicitud se deberá hacer una descripción del programa de eficiencia energética.</p> <p><b><u>Adquisición de equipos de control y automatización de iluminación para el sector residencial en cualquier estrato dentro de un programa de eficiencia energética o equipamiento de nuevas viviendas VIS o VIP</u></b></p> <p>Para los sistemas de control se consideran atenuadores (dimmers), sensores de ocupación, fotoeléctricos y de tiempo, balastos multitensión y driver.</p> <p>Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> <li>● En el documento técnico soporte de la solicitud se deberá hacer una descripción del programa de eficiencia energética.</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de luminarias LED para cualquier sector excepto el sector residencial</u></b></p> <p>Las fuentes luminosas deben cumplir las siguientes características técnicas:</p>

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Medida	Acción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Eficacia luminosa: 90 lm/W o superior para iluminación interior y 130 lm/W o superior para iluminación exterior</li> <li>● Vida útil: al menos 50.000 horas</li> <li>● Factor de potencia: <math>\geq 0.9</math></li> </ul> <p>Se deberá indicar marca y modelo/referencia de la(s) fuente(s) de iluminación.</p> <p>- Fuentes luminosas para alumbrado público</p> <p>Para senderos, parques o plazoletas. Deben cumplir las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Eficacia luminosa: 90 lm/W o superior para senderos, parques o plazoletas</li> <li>● Vida útil: al menos 50.000 horas</li> <li>● Factor de potencia: <math>\geq 0.9</math></li> </ul> <p>Se deberá indicar marca y modelo/referencia de la(s) fuente(s) de iluminación.</p> <p>Para vías: Deben cumplir las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Eficacia luminosa: 130 lm/W o superior para vías</li> <li>● Vida útil: al menos 100.000 horas</li> <li>● Factor de potencia: <math>\geq 0.9</math></li> </ul> <p>Se deberá indicar marca y modelo/referencia de la(s) fuente(s) de iluminación.</p> <p><b><u>Adquisición de equipos de control y automatización de sistemas de iluminación para cualquier sector excepto el sector residencial</u></b></p> <p>Para los sistemas de control se consideran atenuadores (dimmers), actuadores, Power Packs, sensores de ocupación, fotoeléctricos y de tiempo, balastos multitensión y driver.</p> <p>Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos de control y telegestión para alumbrado público.</u></b></p> <p>Para los sistemas de control se consideran atenuadores (dimmers), sensores de ocupación, fotoeléctricos y de tiempo, balastos multitensión y driver.</p> <p>Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p>Para los sistemas de telegestión se incluyen controladores de luminaria y de segmento.</p> <p>Se deberá especificar:</p>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> <li>● Tipo de equipo</li> </ul>
Medición o submedición inteligente	<p><b><u>Adquisición de medidores inteligentes para cualquier tipo de usuario final</u></b></p> <p><b>Medidores inteligentes para cualquier tipo de usuario final para energía eléctrica.</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Instalación y puesta en operación de AMI</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● Alcance del servicio</li> </ul> <p><b>Gateway de comunicación:</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Equipos de monitoreo y control de transformadores de distribución integrados a AMI (ejemplo QED) para medición de parámetros de calidad de energía.</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Software para prestaciones mínimas de sistema AMI, el sistema puede ser local o en la nube</b></p> <p>Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● Alcance del servicio</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: El alcance que incluya como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistema de gestión y operación.</li> <li>● Sistemas de notificación y comunicación al cliente.</li> <li>● Sistemas de gestión de la seguridad y protección de datos y soluciones antimalware</li> <li>● SIEM (Security Information and Event Management)</li> <li>● Firmware de componentes AMI.</li> </ul> </li> </ul> <p>Nota: No aplica para renovación de licencias</p> <p><b><u>Adquisición de equipos de submedición para equipos de uso final en cualquier sector:</u></b></p> <p><b>Sensores para medir variables de proceso:</b> temperatura, calor, presión, humedad, flujo volumétrico y flujo másico. Con conectividad por corriente, voltaje, protocolos de comunicación industrial y protocolos de comunicación IoT. Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul>

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Medida	Acción
	<p><b>Concentradores de información:</b> Dispositivos de cómputo de placa reducida basados en arquitectura ARM con conectividad alámbrica e inalámbrica disponible para protocolos de comunicación industrial y comunicación IoT.</p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Medidores de flujo para combustibles gaseosos y líquidos</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Bandas de pesadores para medición de combustibles sólidos</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Medidores de flujo para energéticos secundarios</b> (vapor, aire comprimido, agua fría, agua caliente, aceite).</p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Medidores de energía eléctrica para submedición y parámetros de calidad de la energía.</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos de control, monitoreo y automatización de procesos en cualquier sector:</u></b></p> <p><b>Reguladores de tensión</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Compensadores de energía reactiva</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Filtros armónicos</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Gateways para protocolos de comunicación industrial RS485 a Ethernet</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Gateways para protocolos de comunicación inalámbrico</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Posicionadores servomotorizados para dampers y válvulas</b></p> <p>Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul>



Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<p><b>Válvulas de expansión electrónicas</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Sistemas de purgas automáticas</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Sistemas de recuperación de condensados</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Sistemas de automatización y control basados en PLCs</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> </ul> <p><b>Sistemas de análisis y monitoreo para la gestión energética (hardware y software)</b></p> <p>Se deberá especificar (Hardware)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: Aplicación para submedición</li> </ul> <p>Nota: No se incluyen equipos de computo</p> <p>Se deberá especificar (software)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● El alcance del servicio debe especificar aplicación para submedición, el proceso de la información (ETL), protocolo de comunicación y metodología de análisis de la información.</li> </ul> <p>Nota: No aplica para renovación de licencias</p>
Auditoría energética	<p><b><u>Auditoría energética bajo la norma ISO 50002 o NTC/ISO 50002</u></b></p> <p><b>Servicios de auditoría energética: se deberá adjuntar contratos o documentos similares.</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● Alcance del servicio.</li> </ul> <p>Nota: Se debe realizar con base en los procedimientos establecidos en la norma ISO 50002 o NTC/ISO 50002.</p> <p>En el caso que se continúe con el proceso de certificación, podrá acceder a:</p> <p><b><u>Adquisición de equipos que no se encuentren listados pero que hagan parte del proceso de certificación de la norma ISO 50001 o NTC/ISO 50001.</u></b> Equipos que estén dentro del plan de medición y equipos que se identifican como Uso Significativo de la Energía-USE- identificados en la auditoría.</p> <p>Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<p><b>Nota:</b> Se deberá enviar como soporte el documento de auditoría interna (previa a la certificación) firmado por auditor certificado, externo o de la empresa, donde se verifique la mejora en el desempeño energético del equipo solicitado.</p>
Vehículos eléctricos	<p><b><u>Adquisición de vehículos nuevos y dedicados eléctricos (incluye automóviles, camperos, motos, camionetas, taxis, buses, microbuses, camiones, tractocamiones y volquetas)</u></b></p> <p><b>Vehículos eléctricos:</b> automóviles, camperos, motos, camionetas, taxis, buses, microbuses, camiones, tractocamiones y volquetas. Las definiciones de estas categorías vehiculares se entenderán según lo dispuesto en la Resolución 5443 de 2009 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique o sustituya. Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del vehículo</li> </ul> <p><b>Vehículos híbridos:</b> automóviles, camperos, motos, y camionetas de tecnología PHEV (plug-in hybrid electric vehicle) y HEV (hybrid electric vehicle). Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del vehículo</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos para la recarga para vehículos eléctricos de cualquier categoría y clase de servicio</u></b></p> <p><b>Baterías para vehículos eléctricos e híbridos</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo de la batería</li> </ul> <p><b>Estaciones de recarga para vehículos eléctricos</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de la estación</li> </ul> <p>Las estaciones deberán contar con certificación de producto bajo RETIE.</p>
Distritos térmicos	<p><b><u>Adquisición de chiller eléctrico, de absorción y de adsorción:</u></b></p> <p><b>Chiller eléctrico con refrigerante de GWP menor a 100.:</b> se deberá especificar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Chiller de absorción o de adsorción con refrigerante de GWP menor a 100:</b> se deberá especificar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de motores de combustión interna o microturbinas.</u></b></p> <p><b>Motores de combustión interna a gas</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Microturbinas a gas con capacidad menor a 100 kW</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de la turbina</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<p><b>Microturbinas a gas con capacidad mayor a 100 kW y eficiencia eléctrica mínima del 30%</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de la turbina</li> </ul> <p><b>Calderas de recuperación de calor, con eficiencia térmica igual o superior al 80%</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de la caldera</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de bombas eléctricas</u></b></p> <p><b>Bombas eléctricas</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Variadores de frecuencia y velocidad</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de intercambiador de calor</u></b></p> <p><b>Intercambiadores de calor</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Torres de enfriamiento</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Estaciones de transferencia térmica destinada a la conexión del usuario final</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Medidores de flujo de agua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del medidor</li> </ul> <p><b>Sistemas de almacenamiento de energía (frío).</b> Incluye tanques de agua helada, silos de hielo, equipos asociados a tratamientos químicos y físicos del agua: Separador de aire, desaireador, sistema de mezcla de agua. Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del sistema</li> </ul> <p><b>Sistemas de almacenamiento de energía térmica.</b> Incluye tanques o sistemas modulares, HTS (aceite térmico, sales fundidas, aceite térmico, aire, agua caliente presurizada o vapor) Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del sistema</li> </ul> <p><b>Servicio de diseño, instalación, construcción y puesta en marcha de distritos térmicos</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● Alcance del servicio.</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

### CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (Para cualquier construcción)

Medida	Acción
Medidas pasivas en edificaciones	<p><b><u>Servicios de diseño bioclimático para el aprovechamiento de sol y viento</u></b></p> <p><b>Servicios de diseño bioclimático para el aprovechamiento de sol y viento:</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor y alcance</li> </ul> <p><b>Servicios de certificación energética de edificaciones:</b> La verificación sobre este servicio se hará a partir del pre certificado de fase de diseño expedido en el marco del proceso de certificación nacional o internacional que adelante el solicitante.</p> <p>También se incluyen los servicios de diseño de arquitectura e ingeniería para medidas pasivas, es decir, los diseños para el dimensionamiento, especificaciones de equipos y el control asociado a los sistemas eléctrico, iluminación, aire acondicionado, ventilación, Building Management System (BMS), los servicios profesionales de ingeniería en commissioning y de modelación energética.</p> <p>Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● Alcance del servicio</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de materiales y elementos para el aislamiento de cubierta y muros exteriores que permita regular la temperatura al interior del edificio.</u></b></p> <p><b>Materiales y elementos para el aislamiento de cubierta y muros exteriores que permita regular la temperatura al interior del edificio.</b></p> <p>Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del aislamiento</li> </ul> <p>En el documento técnico se debe especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Uso</li> <li>● Material constitutivo del aislamiento</li> <li>● Tipo (preformado, flexible, semirrígido o rígido)</li> <li>● Longitud (m) (si aplica)</li> <li>● Área (m<sup>2</sup>) (si aplica)</li> <li>● Espesor (mm)</li> <li>● Cantidad</li> <li>● Conductividad térmica</li> <li>● Límites de temperatura de operación (°C)</li> </ul> <p><b>Pintura altamente reflectiva</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y referencia de la pintura</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductividad térmica del producto (W/K·m)</li> <li>● Cantidad (gal)</li> <li>● Propiedades ópticas</li> </ul> </li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<p><b>Pintura atérmica (o térmica)</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y referencia de la pintura</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductividad térmica del producto (W/K·m)</li> <li>● Cantidad (gal)</li> </ul> </li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos y estructuras de control solar en vidrios.</u></b></p> <p><b>Equipos y estructuras para control solar de superficies acristaladas</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Acristalamiento y estructuras de soporte</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>● SHGC o Ganancia de calor o coeficiente de sombra (%),</li> <li>● Transmisión luminosa (%)</li> <li>● Valor U o Transmisión térmica del producto (W/K*m)</li> </ul> </li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos para ventilación natural.</u></b></p> <p><b>Equipos de automatización que faciliten la ventilación natural.</b> Equipos que automatizan la apertura y cierre de las ventanas de acuerdo a la temperatura. Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Extractores eólicos</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul>
Medidas activas en edificaciones	<p><b><u>Adquisición de equipos de control de iluminación en zonas comunes.</u></b></p> <p><b>Equipos de control de iluminación en zonas comunes: sensores fotoeléctricos.</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo.</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de sistemas de medición y control para equipos de aire acondicionado:</u></b></p> <p><b>Equipos de medición para aire acondicionado:</b> medición de presión diferencial, de CO ambiental, humedad, velocidad, temperatura. Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Sistemas de control y automatización para equipos centralizados y autocontenidos</b> que utilizan gases refrigerantes con GWP menor a 100. Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia especificando refrigerante</li> </ul>

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”*

Medida	Acción
	<p><b><u>Adquisición de ascensores y escaleras eléctricas</u></b></p> <p><b>Ascensores de las categorías A, B y C dadas por la norma ISO 25745-2.</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Escaleras mecánicas y andenes móviles. Que cumplan con las designaciones “A+++”, “A++”, “A+” y “A” dadas por la norma ISO 25745-3.</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul>

## RESIDENCIAL

Medida	Acción
<p>Neveras y estufas eficientes</p>	<p>Para las solicitudes en esta medida, el mínimo de usuarios a considerar es cien (100). En el documento técnico soporte se debe especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de viviendas a intervenir y estrato socioeconómico</li> <li>● Localización de las viviendas</li> <li>● Esquema de disposición final de las neveras o las estufas que se van a sustituir</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de neveras etiqueta A del RETIQ, enmarcada dentro de un programa de eficiencia energética para estratos 1 y 2 o equipamiento de nuevas viviendas VIS o VIP</u></b></p> <p><b>Neveras etiqueta A del RETIQ, enmarcada dentro de un programa de eficiencia energética o equipamiento de viviendas VIS o VIP</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> <li>● En el documento técnico soporte de la solicitud se deberá hacer una descripción del programa de eficiencia energética.</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de estufas de gas eficientes enmarcada dentro de un programa de eficiencia energética para estratos 1 y 2 o equipamiento de viviendas VIS o VIP</u></b></p> <p><b>Estufas de gas eficientes con etiqueta A del RETIQ, enmarcada dentro de un programa de eficiencia energética para estratos 1 y 2 o equipamiento de viviendas VIS o VIP</b> Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de los equipos</li> <li>● En el documento técnico soporte de la solicitud se deberá hacer una descripción del programa de eficiencia energética.</li> </ul>



Continuación de la Resolución: “*Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014*”

Medida	Acción
	<p><b><u>Normalización de acometidas eléctricas internas para cumplimiento del RETIE en viviendas residenciales usadas de estratos 1 o 2.</u></b></p> <p>Servicios para la normalización de acometidas eléctricas internas para cumplimiento del RETIE en viviendas residenciales usadas de estratos 1 o 2.</p> <p>Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● Alcance del servicio</li> </ul>

## TRANSPORTE

Medida	Acción
Taxis híbridos	<p><b><u>Adquisición de taxis nuevos híbridos de las tecnologías HEV o PHEV</u></b></p> <p><b>Vehículos taxis híbridos de las tecnologías HEV o PHEV</b> Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del vehículo</li> </ul>
Transporte de carga a gas	<p><b><u>Adquisición de camiones nuevos dedicados a gas combustible</u></b></p> <p><b>Camiones, tractocamiones y volquetas con gas natural, gas natural comprimido - GNCV o gas natural licuado - GNLV:</b> Pueden ser integrados como una unidad o chasis más carrocería.</p> <p>Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del vehículo</li> <li>● Marca y modelo/referencia del chasis (si se adquiere por separado)</li> <li>● Marca y modelo/referencia de la carrocería (si se adquiere por separado)</li> </ul>
Transporte de pasajeros a gas	<p><b><u>Adquisición de buses nuevos dedicados a gas combustible</u></b></p> <p><b>Buses y microbuses nuevos con gas natural, gas natural comprimido - GNCV o gas natural licuado -GNLV-:</b> Pueden ser integrados como una unidad o chasis más carrocería.</p> <p>Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del vehículo</li> <li>● Marca y modelo/referencia del chasis (si se adquiere por separado)</li> <li>● Marca y modelo/referencia de la carrocería (si se adquiere por separado)</li> </ul>

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Medida	Acción
Transporte férreo eléctrico	<p><b><u>Construcción de sistemas férreos eléctricos para el transporte de pasajeros o carga</u></b></p> <p><b>Sistemas férreos de pasajeros y carga (material rodante, estaciones de recarga, subestación).</b></p> <p><b>Material rodante:</b> El material rodante corresponde a los vehículos eléctricos con ruedas y capacidad para circular por un ferrocarril, es decir, los trenes compuestos por locomotoras, vagones y/o coches.</p> <p>Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Estaciones de recarga</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Subestaciones eléctricas para estaciones de recarga del sistema férreo con dedicación exclusiva para este uso.</b> Incluye los siguientes componentes con sus elementos internos:</p> <p>Transformador</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del transformador</li> </ul> <p>Rectificador</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del transformador</li> </ul> <p>Tablero de protección y maniobra</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del tablero</li> </ul> <p>Tablero de medida y control</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del tablero</li> </ul> <p>Banco de condensadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del banco de condensadores</li> </ul> <p>Tablero de distribución</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del tablero</li> </ul> <p>Bus de barras para estaciones eléctricas (sistema de distribución eléctrica mediante elementos prefabricados compuestos por ramales recubiertos de una carcasa protectora, incluyendo tramos rectos, ángulos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del bus de barras</li> </ul> <p><b>Estructuras conductoras</b> (Catenarias, tercer riel, o conductor rígido aéreo) incluidos los componentes para la conducción de energía con dedicación exclusiva a sistemas férreos.</p> <p>Los componentes deberán contar con certificación de producto bajo RETIE, según corresponda.</p> <p>Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul>

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Medida	Acción
	<p><b>Motores eléctricos ferroviarios</b> (siempre y cuando sea diseñado y fabricado para sistemas de transporte ferroviario y se trate de un motor nuevo y no sea producto de conversiones, transformaciones o actualizaciones) El motor eléctrico ferroviario está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Grupo motor compresor</li> <li>● Sistema de motor de tracción y control de la tracción</li> </ul> <p>Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Potencia nominal (kW)</li> <li>● Tensión nominal de operación (V)</li> </ul> </li> </ul>
Transporte público eléctrico	<p><b>Sistemas de transporte por cable aéreo que funciona con energía eléctrica:</b> Sistema compuesto por cables aéreos, en los cuales los vehículos están suspendidos por uno o más cables. Según el número de cables, pueden ser monocables o bicables. Según el sistema de sujeción de cabinas pueden ser de pinza fija o de pinza embragable. Según el tipo de cabina, pueden ser de cabinas cerradas o abiertas. Según el sistema de movimiento pueden ser de vaivén o unidireccionales.</p> <p>Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul> <p><b>Sistemas de distribución a través de catenarias</b> incluidos los componentes para la conducción de energía con dedicación exclusiva, para el uso de vehículo eléctrico.</p> <p>Se deberá especificar, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> </ul>

**INDUSTRIA** (Comprende todos los códigos CIIU, sin incluir Hidrocarburos, Minería y Termoeléctrico)  
**Y SECTOR TERCIARIO**

Medida	Acción
Fuerza motriz	<p><b><u>Adquisición de motores y variadores de alta eficiencia</u></b></p> <p><b>Motores eléctricos.</b> Que cumplan con las designaciones: Super Premium (IE4) y “Premium (IE3)”, dadas por el RETIQ.  Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del motor</li> </ul> <p><b>Variadores de frecuencia y velocidad</b>  Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del variador</li> </ul> <p><b>Bombas centrífugas</b>  Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de la bomba</li> </ul>

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Medida	Acción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En el documento técnico se debe especificar: eficiencia de la bomba y el motor (trabajo en conjunto determina la eficiencia)</li> </ul> <p><b>Compresores eléctricos</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del compresor</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: eficiencia del sistema de compresión.</li> </ul> <p><b>Ventiladores:</b> Mínima especificación del motor. Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del ventilador</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: eficiencia del sistema (m3/W)</li> </ul>
Calor directo	<p><b><u>Adquisición de aislamientos térmicos</u></b></p> <p><b>Aislamientos térmicos</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del aislamiento</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: Valor U total del aislamiento</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos de optimización de la combustión y de recuperación de calor</u></b></p> <p><b>Quemadores eficientes en hornos.</b> Incluye quemadores mecánicos (presurizados). Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del quemador</li> </ul> <p><b>Ventiladores</b> (impulsores, extractores, de recirculación) Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del ventilador</li> </ul> <p><b>Sistemas para combustión con enriquecimiento de oxígeno (incluida oxicomcombustión).</b> Incluye sistemas de separación de aire por membranas poliméricas, tamices moleculares adsorbentes y unidades de destilación criogénica. Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Membranas poliméricas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Tamices moleculares adsorbentes</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Unidades de destilación criogénica</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<p><b>Hornos</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia del horno</li> </ul>
Refrigeración	<p><b><u>Adquisición de equipos de refrigeración y compresores.</u></b></p> <p><b>Sistema de refrigeración para media ó baja temperatura que opera con CO2 o refrigerante con GWP menor a 100:</b> (Compresor, evaporador, enfriador de gases). Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Chiller con refrigerante hidro-fluoro-olefinas (hfo) ó hidrocarburos con GWP menor a 100</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Chiller por absorción con GWP menor a 100</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Chiller eléctrico por compresión con GWP menor a 100</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Compresores digitales</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia especificando refrigerante</li> </ul> <p><b>Sistemas de almacenamiento de energía (frío).</b> Incluye tanques de agua helada, silos de hielo, equipos asociados a tratamientos químicos y físicos del agua: Separador de aire, desaireador, sistema de mezcla de agua. Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia del sistema</li> </ul> <p><b>Adquisición de puertas en gabinetes para sistemas de refrigeración y gabinetes de congelación</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos de control y automatización de refrigeradores.</u></b></p> <p><b>Sistemas de control y automatización para sistema centralizado</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia especificando refrigerante</li> </ul> <p><b>Sistemas de control y automatización para Unidad condensadora/Autocontenido</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia especificando refrigerante</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<p><b><u>Adquisición de equipos para la recuperación de calor de la refrigeración</u></b></p> <p><b>Equipos de recuperación de calor en el condensador (Solo aplica para sistemas centralizados)</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia especificando refrigerante</li> </ul>
Calor indirecto	<p><b><u>Adquisición de economizadores para calderas</u></b></p> <p><b>Economizadores para calderas</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos de optimización de la combustión y de recuperación de calor y vapor:</u></b></p> <p><b>Quemadores eficientes en calderas.</b> Incluye quemadores mecánicos (presurizados). Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia del quemador</li> </ul> <p><b>Equipos de precalentamiento de aire</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia del quemador</li> </ul> <p><b>Intercambiadores de calor</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Ventiladores (impulsores, extractores, de recirculación)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia del ventilador</li> </ul> <p><b>Sistemas para combustión con enriquecimiento de oxígeno (incluida oxicombustión).</b> Incluye sistemas de separación de aire por membranas poliméricas, tamices moleculares adsorbentes y unidades de destilación criogénica. Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Sistemas Ciclo Rankine Orgánico (ORC)</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Membranas poliméricas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Tamices moleculares adsorbentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Unidades de destilación criogénica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Calderas principales con eficiencia térmica igual o superior al 80%</b> Se deberá especificar:</p>



Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia de la caldera</li> </ul> <p><b>Calderas de recuperación de calor para cogeneración con eficiencia térmica igual o superior al 80%</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia de la caldera</li> </ul> <p><b>Sistemas de automatización de purgas (Inferiores y superiores).</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Turbinas de vapor para cogeneración</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia de la turbina</li> <li>• En el documento técnico se debe especificar los consumos de calor</li> </ul> <p><b>Turbinas de gas para cogeneración, con eficiencia eléctrica mínima del 30%</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia de la turbina</li> <li>• En el documento técnico se debe especificar los consumos</li> </ul> <p><b>Microturbinas a gas para cogeneración con capacidad menor a 100 kW</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia de la turbina</li> </ul> <p><b>Microturbinas a gas para cogeneración con capacidad mayor a 100 kW y eficiencia eléctrica mínima del 30%</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia de la turbina</li> </ul> <p><b>Generadores eléctricos para cogeneración</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul> <p><b>Chiller de absorción:</b> se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia del chiller</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de aislamientos térmicos</u></b></p> <p><b>Aislamientos térmicos</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia del aislamiento</li> </ul>
Diseño e implementación de SGE bajo norma ISO 50001 o NTC/ISO 50001	<p><b><u>Servicios de diseño y acompañamiento en la implementación de la norma ISO 50001 o NTC/ISO 50001.</u></b></p> <p><b>Servicios de diseño y acompañamiento en la implementación de la norma ISO 50001 o NTC/ISO 50001:</b> Se deberá adjuntar contratos o documentos similares. Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedor</li> <li>• Alcance del servicio.</li> </ul>

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Medida	Acción																																													
	<p><b><u>Servicios de certificación de la norma ISO 50001 o NTC/ISO 50001:</u></b></p> <p>Se hará a partir de los contratos o documentos similares que emita el ente acreditado sobre el proceso de certificación nacional o internacional que adelante el solicitante. Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● Alcance del servicio</li> </ul>																																													
Climatización	<p><b><u>Adquisición de sistemas de aire acondicionado eficientes</u></b></p> <p><b>Aislamientos térmicos</b> (Cuartos fríos/Distribución de frío por ducto de aire/Distribución del frío por tubería de agua helada). Incluye aislamiento térmico de tipo industrial utilizado en sistemas de aire acondicionado y refrigeración con el propósito de disminuir las pérdidas de frío o calor. Se deberán especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia del aislamiento</li> </ul> <p><b>Aires acondicionados con refrigerante con GWP menor a 100.</b> Incluye sistemas unitarios, para recintos y unidades terminales compactas de las clases A y B dadas por el RETIQ (hasta 36.000 BTU); sistemas VRF (Variable Refrigerant Flow) enfriados por agua de acuerdo con el EER (Energy Efficiency Ratio); sistemas de expansión directa y VRF enfriados por aire de acuerdo al IEER (Integrated Energy Efficiency Ratio); enfriadoras con eficiencias basadas en el IPLV (Integrated Part Load Value) y medidas en kW/TR o BTU/W, Sistemas Autocontenidos con menor GWP, Unidades condensadoras con menor GWP, Sistemas centralizados con menor GWP.</p> <p>La tabla descrita a continuación muestra los valores de referencia exigidos bajo condiciones de operación AHRI (Air-Conditioning, Heating, and Refrigeration Institute). Se tendrá en cuenta, de igual manera, la eficiencia demostrada por los equipos bajo condiciones reales de operación, tomando como referencia el ASHRAE Temperature Bin Methode en su versión más reciente o información climática de otro organismo reconocido internacionalmente. Los equipos deberán tener certificación AHRI que respalde sus eficiencias o certificación equivalente.</p> <table border="1" data-bbox="467 1557 1356 2055"> <thead> <tr> <th>Sistema</th> <th>Capacidad (TR)</th> <th>Eficiencia (kW/TR)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VRF</td> <td>6 a 36</td> <td>IEER <math>\leq</math> 0,62</td> </tr> <tr> <td>VRF</td> <td>8 a 24</td> <td>IEER <math>\leq</math> 0,62</td> </tr> <tr> <td>DX Solo Frio – Paquete</td> <td>6.5 a 40</td> <td>IEER <math>\leq</math> 0,96</td> </tr> <tr> <td>DX Bomba de Calor</td> <td>6.5 a 20</td> <td>IEER <math>\leq</math> 1,26</td> </tr> <tr> <td>DX Tipo Split un solo circuito</td> <td>7.5 a 25</td> <td>IEER <math>\leq</math> 0,98</td> </tr> <tr> <td>DX Tipo Split doble circuito</td> <td>10 a 50</td> <td>IEER <math>\leq</math> 0,93</td> </tr> <tr> <td>DX Tipo Split un solo circuito bomba de calor</td> <td>7,5 a 12,5</td> <td>IEER <math>\leq</math> 0,97</td> </tr> <tr> <td>DX Tipo Split doble circuito bomba de calor</td> <td>15 a 20</td> <td>IEER <math>\leq</math> 0,9</td> </tr> <tr> <td>DX Chiller Scroll condensado por aire</td> <td>15 a 180</td> <td>IPLV <math>\leq</math> 0,87</td> </tr> <tr> <td>DX Chiller Scroll condensado por aire</td> <td>77 a 221</td> <td>IPLV <math>\leq</math> 0,83</td> </tr> <tr> <td>DX Chiller Tornillo condensado por aire</td> <td>150 a 500</td> <td>IPLV <math>\leq</math> 0,77</td> </tr> <tr> <td>DX Chiller Scroll condensado por agua</td> <td>50 a 200</td> <td>IPLV <math>\leq</math> 0,70</td> </tr> <tr> <td>DX Chiller Tornillo condensado por agua</td> <td>125 a 300</td> <td>IPLV <math>\leq</math> 0,74</td> </tr> <tr> <td>DX Chiller centrífugo condensado por agua</td> <td>160 a 6000</td> <td>IPLV <math>\leq</math> 0,60</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se deberá especificar:</li> <li>● Marca y modelo/referencia del equipo</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tipo de compresor (hermético, semihermético, scroll, tornillo, centrífugo)</li> </ul> </li> </ul>	Sistema	Capacidad (TR)	Eficiencia (kW/TR)	VRF	6 a 36	IEER $\leq$ 0,62	VRF	8 a 24	IEER $\leq$ 0,62	DX Solo Frio – Paquete	6.5 a 40	IEER $\leq$ 0,96	DX Bomba de Calor	6.5 a 20	IEER $\leq$ 1,26	DX Tipo Split un solo circuito	7.5 a 25	IEER $\leq$ 0,98	DX Tipo Split doble circuito	10 a 50	IEER $\leq$ 0,93	DX Tipo Split un solo circuito bomba de calor	7,5 a 12,5	IEER $\leq$ 0,97	DX Tipo Split doble circuito bomba de calor	15 a 20	IEER $\leq$ 0,9	DX Chiller Scroll condensado por aire	15 a 180	IPLV $\leq$ 0,87	DX Chiller Scroll condensado por aire	77 a 221	IPLV $\leq$ 0,83	DX Chiller Tornillo condensado por aire	150 a 500	IPLV $\leq$ 0,77	DX Chiller Scroll condensado por agua	50 a 200	IPLV $\leq$ 0,70	DX Chiller Tornillo condensado por agua	125 a 300	IPLV $\leq$ 0,74	DX Chiller centrífugo condensado por agua	160 a 6000	IPLV $\leq$ 0,60
Sistema	Capacidad (TR)	Eficiencia (kW/TR)																																												
VRF	6 a 36	IEER $\leq$ 0,62																																												
VRF	8 a 24	IEER $\leq$ 0,62																																												
DX Solo Frio – Paquete	6.5 a 40	IEER $\leq$ 0,96																																												
DX Bomba de Calor	6.5 a 20	IEER $\leq$ 1,26																																												
DX Tipo Split un solo circuito	7.5 a 25	IEER $\leq$ 0,98																																												
DX Tipo Split doble circuito	10 a 50	IEER $\leq$ 0,93																																												
DX Tipo Split un solo circuito bomba de calor	7,5 a 12,5	IEER $\leq$ 0,97																																												
DX Tipo Split doble circuito bomba de calor	15 a 20	IEER $\leq$ 0,9																																												
DX Chiller Scroll condensado por aire	15 a 180	IPLV $\leq$ 0,87																																												
DX Chiller Scroll condensado por aire	77 a 221	IPLV $\leq$ 0,83																																												
DX Chiller Tornillo condensado por aire	150 a 500	IPLV $\leq$ 0,77																																												
DX Chiller Scroll condensado por agua	50 a 200	IPLV $\leq$ 0,70																																												
DX Chiller Tornillo condensado por agua	125 a 300	IPLV $\leq$ 0,74																																												
DX Chiller centrífugo condensado por agua	160 a 6000	IPLV $\leq$ 0,60																																												

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

Medida	Acción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de enfriamiento (por aire, por agua)</li> <li>• Potencia frigorífica del equipo de refrigeración (kWt, TR o BTU/h)</li> <li>• Eficiencia (rango de clasificación RETIQ, EER (Energy Efficiency Ratio), IEER (Integrated Energy Efficiency Ratio) o IPVL (Integrated Part Load Value))</li> </ul> <p><b>Sistemas centralizados con GWP menor a 100</b> Se deberá especificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia</li> </ul>

#### ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Medida	Acción
Almacenamiento de energía eléctrica	<p><b><u>Adquisición de sistemas de almacenamiento de energía eléctrica para reducir la necesidad de generación térmica fuera de mérito.</u></b></p> <p><b>Baterías para SAEB</b> Se deberá especificar, según corresponda: Marca y modelo/referencia de los equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el documento técnico debe especificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia instalada</li> <li>• Densidad de energía</li> <li>• Eficiencia de las baterías</li> <li>• Profundidad de descarga</li> </ul> </li> </ul>

#### SECTOR TERMOELÉCTRICO

MEDIDA	ACCIÓN
Optimización de procesos	<p><b><u>Implementación de sistemas de limpieza continua</u></b></p> <p><b>Filtros Debris de alto rendimiento con retrolavado</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Bombas (evacuación agua de lavado)</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Sistemas de limpieza online con bolas de esponja</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

**Adquisición de aislamientos térmicos**

**Aislamientos térmicos**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Adquisición de precalentadores eficientes**

**Sistemas de control de nivel magnético**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Tren de tubos tipo U para precalentadores**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Precalentadores de alta eficiencia**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Precalentadores de aire rotativo**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Juegos de placas de intercambio de calor para precalentadores de aire rotativos**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Sellos mecánicos: dobles o triples para precalentador de aire rotativo**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Adquisición de equipos para la recuperación de calor residual y de purga.**

**Intercambiadores de calor.**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Bombas de circulación de fluido térmico**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Equipos para control automático de purgas**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

**Adquisición de los pulverizadores de carbón o de los equipos centrífugos**

**Pistas y rodillos de pulverizadores de carbón**

Se deberá especificar:

- Marca y modelo / referencia

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

	<p><b>Bombas de agua</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar la función de la bomba de agua en el proceso</li> </ul> <p><b>Ventiladores</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Recubrimiento polimérico para pulverizadores y bombas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> <li>● En el documento técnico se debe especificar el equipo que requiere el recubrimiento</li> </ul> <p><b>Variadores de frecuencia y velocidad</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul>
--	---

### SECTOR HIDROCARBUROS

MEDIDA	ACCIÓN
Optimización de procesos	<p><b><u>Adquisición de bombas eléctricas</u></b></p> <p><b>Bombas de cavidad progresiva</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Bombas de múltiples tornillos</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Motores PMM (motores de imanes permanentes) para sustitución de motores en bombas.</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos para reducción de fugas o recuperación de vapor</u></b></p> <p><b>Sistemas de empaquetadura o sellos para compresores</b>, que cumplan con las designaciones dadas por la Resolución MME 40066 de 2022, Artículo 66 (sellos secos) o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan. Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Unidades de Recuperación de Vapor - VRU</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul>

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”*

MEDIDA	ACCIÓN
	<p><b><u>Adquisición de motores eléctricos de alta eficiencia para reemplazar motores a gas o motores sobredimensionados</u></b></p> <p><b>Motores eléctricos.</b> Que cumplan con las designaciones: Super Premium (IE4) y “Premium (IE3)”, dadas por el RETIQ. Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Implementación de sistemas de enfriamiento central en lugar de sistemas individuales</u></b></p> <p><b>Torres de enfriamiento</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Bombas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul>
Generación de energía eléctrica	<p><b><u>Adquisición de equipos para generación de energía eléctrica para aprovechamiento del gas recuperado.</u></b></p> <p><b>Motores</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Microturbinas con capacidad menor a 100 kW</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de la turbina</li> </ul> <p><b>Microturbinas con capacidad mayor a 100 kW y eficiencia eléctrica mínima del 30%:</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo/referencia de la turbina</li> </ul> <p><b>Turbinas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Generadores eléctricos para cogeneración</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Damper Diverter para procesos de cogeneración</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Scrubber</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul>



Continuación de la Resolución: *“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”*

MEDIDA	ACCIÓN
	<p><b>Intercambiadores de calor para cogeneración</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> <li>● En el documento técnico se deberá especificar la eficiencia global del sistema de cogeneración.</li> </ul> <p><b><u>Implementación de Ciclo Rankine Orgánico para recuperar calor residual en motores y turbinas</u></b></p> <p><b>Sistemas Ciclo Rankine Orgánico (ORC)</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Implementación de ciclo STIG para recuperar la energía de los gases de las turbinas de gas.</u></b></p> <p><b>Calderas de recuperación de calor</b>, con eficiencia térmica igual o superior al 80% Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Bombas de agua</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos para la producción de energía eléctrica por caída de presión</u></b></p> <p><b>Turbinas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Bombas inversas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se deberá especificar:</li> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Turboexpander</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul>
Recuperación de gas	<p><b><u>Adquisición de equipos para la recuperación de gas de tea y de hidrocarburos condensables.</u></b></p> <p><b>Compresores de gas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Separadores de líquidos de servicio</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Unidades de gas seco</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

MEDIDA	ACCIÓN
	<p><b>Sistemas de desulfuración</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Dispositivos de estabilización de presión para antorcha</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Equipos de control automático para el sistema de recuperación de gas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Sustitución de equipos de control de vapor</u></b></p> <p><b>Torres de Recuperación de Vapor (VRT)</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia.</li> </ul> <p><b>Válvulas de alivio - presión vacío</b> (para tanques de compensación, amortiguación y almacenamiento) Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia.</li> </ul>

### SECTOR MINERO

MEDIDA	ACCIÓN
Optimización de procesos	<p><b><u>Adquisición de equipos para la recuperación de calor o del gas residual</u></b></p> <p><b>Sistemas de cogeneración:</b> En el documento técnico se deberá especificar la eficiencia global del sistema de cogeneración.</p> <p><b>Turbinas de vapor</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Microturbinas con capacidad menor a 100 kW:</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia de la turbina</li> </ul> <p><b>Microturbinas con capacidad mayor a 100 kW y eficiencia eléctrica mínima del 30%</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo/referencia de la turbina</li> </ul> <p><b>Generadores eléctricos</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca y modelo / referencia</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

MEDIDA	ACCIÓN
	<p><b>Intercambiadores de calor</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Bombas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Condensadores</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Ventiladores</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Torres de lavado de gases</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Uso de gases residuales calientes como aire secundario en hornos rotatorios:</b></p> <p><b>Ventiladores</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Torres de lavado de gases</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de motores y variadores de alta eficiencia</u></b></p> <p><b>Motores eléctricos.</b> Que cumplan con las designaciones: Super Premium (IE4)” y “Premium (IE3)”, dadas por el RETIQ. Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Variadores de frecuencia y velocidad</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de maquinaria amarilla eléctrica</u></b></p> <p><b>Maquinaria amarilla eléctrica nueva</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Camiones de mina eléctricos nuevos</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul>

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”*

MEDIDA	ACCIÓN
	<p><b>Sistemas trolley para camiones de mina</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de equipos de optimización de la combustión</u></b></p> <p><b>Actualización tecnológica (Retrofit) de la cámara de combustión en hornos</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proveedor</li> <li>● Alcance del servicio</li> </ul> <p><b>Recirculación de fino recogido por los sistemas de limpieza de gases de calcinación y secado en los calcinadores:</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Bandas transportadoras</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;"><b>Elevadores de cangilones</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;"><b>Válvulas de descarga</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de correas de transporte móviles o regenerativas</u></b></p> <p><b>Sistemas IPCC (In pit crushing and Conveying)</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Bandas transportadoras para sustitución de volquetas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Sistemas de frenado regenerativo para las correas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b>Sistemas de accionamiento gearless</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul> <p><b><u>Adquisición de bombas eléctricas</u></b></p> <p><b>Bombas eléctricas</b> Se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marca y modelo / referencia</li> </ul>

Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”

**ANEXO No. 3  
LISTA DE BIENES Y SERVICIOS**

**LISTADO DE BIENES PARA LA PRODUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO,  
ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, REELECTRIFICACIÓN Y USO FINAL DEL  
HIDRÓGENO -- LEY 2099 DE 2021**

APLICA PARA INVERSIONES NUEVAS EN TODAS LAS TECNOLOGÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA LISTA		
PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE Y AZUL		
ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA	ETAPA	COMENTARIO / CONDICIONAL
<b>Electrólisis</b>		
Plantas de pretratamiento de agua	Preinversión e Inversión	Usados exclusivamente para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bombas	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Electrólisis alcalina</b>		
Electrolizadores Alcalinos	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolito: 5-7 (molL-1) Hidróxido de potasio (KOH)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del oxígeno): Acero inoxidable perforado recubierto de níquel	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del hidrógeno): Acero inoxidable perforado recubierto de níquel	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Separador: ZrO2 estabilizado con malla de polifenileno sulfuro (PPS)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo de la capa de transporte porosa:	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Malla de níquel (no siempre se utiliza)		Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo de la capa de transporte porosa: malla de níquel	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo de placa bipolar: Acero inoxidable recubierto de níquel	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo de la placa bipolar: Acero inoxidable recubierto de níquel	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Marcos y sellado: Polisulfona (PSU), politetrafluoroetileno (PTFE)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Electrolizadores con membrana de intercambio de protones (PEM)</b>		
Electrolizadores con Membrana de Intercambio de Protones (PEM)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolito: Membrana de perfluoroácido sulfónico (PFSA)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del oxígeno): Óxido de iridio	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del hidrógeno): Nanopartículas de platino sobre negro de humo	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Separador: Membrana de electrolito sólido Perfluoroacidsulfónico (PFSA)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo de capa de transporte porosa: Titanio poroso sinterizado recubierto de platino	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo de capa de transporte porosa: titanio poroso	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad.



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

sinterizado o tela de carbono		Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo de placa bipolar: Titanio recubierto de platino	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo de la placa bipolar: titanio recubierto de oro	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Marcos y sellado: Polisulfona (PSU), politetrafluoroetileno (PTFE)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Electrolizadores de óxido sólido (SOEC)</b>		
Electrolizadores de óxido sólido (SOEC)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolito: Zirconio estabilizado con itria (YSZ)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del oxígeno): De tipo perovskita	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del hidrógeno): Ni/YSZ	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Separador: Electrolito sólido de circonio estabilizado con itria (YSZ)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo de capa de transporte porosa: Malla de níquel gruesa o espuma	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo de la placa bipolar: Acero inoxidable recubierto de cobalto	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Marcos y sellado: Vidrio cerámico	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Electrolizadores con membranas de intercambio aniónicas (AEM)</b>		

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Electrolizadores con Membranas de Intercambio Aniónicas (AEM)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolito: Soporte polimérico de divinilbenceno (DVB) con KOH o NaHCO <sub>3</sub> 1molL <sup>-1</sup>	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del oxígeno): aleaciones de níquel o NiFeCo de alta superficie	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del hidrógeno): Níquel de alta superficie	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Separador: Soporte polimérico de Divinilbenceno (DVB) de electrolito sólido con KOH o NaHCO <sub>3</sub> 1molL <sup>-1</sup>	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo de capa de transporte porosa: Espuma de níquel	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo de capa de transporte porosa: espuma de níquel o tela de carbón	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo de placa bipolar: Acero inoxidable recubierto de níquel	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo de la placa bipolar: Acero inoxidable recubierto de níquel	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Marcos y sellado: Politetrafluoroetileno (PTFE), silicona	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Electrólisis asistida por carbono y alcohol</b>		
Electrolito: Sistema Nafion y vidrio poroso fritado	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Electrodos/catalizador (lado del oxígeno): Pt, PtIr y PtRu	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrodos/catalizador (lado del hidrógeno): Pt/C y Pt	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Separador: Sistema de electrolito sólido Nafion y vidrio poroso fritado	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>CFIS (Células de Flujo Iónico Selectivo)</b>		
CFIS (Células de Flujo Iónico Selectivo)	Preinversión e Inversión	Usados para aprovechar la materia orgánica presente en las aguas residuales para producir hidrógeno verde de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Captura de carbono asociada a la producción de hidrógeno azul</b>		
<b>Absorción</b>		
Columnas de absorción / desorción	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Intercambiadores de calor (regeneradores, evaporadores, condensadores)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tanques de almacenamiento	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bombas	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Adsorción</b>		
Columnas de adsorción / desorción	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Separación con membranas</b>		
Membranas	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>Bucle químico (CLC – Chemical)</b>		
Reactores / Convertidores de lecho fluidizado	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Separación criogénica del CO2</b>		
Columnas de destilación	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Intercambiadores de calor (condensadores)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Dispositivos de expansión	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de captura de carbono, en la producción de hidrógeno azul. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Producción de hidrógeno a partir de biomasa y residuos</b>		
<b>Reformado de biogás</b>		
Reactores / Convertidores anaeróbicos de biogás	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Quemadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Gasificación de biomasa y residuos</b>		
Gasificadores de Biomasa	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Quemadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Pirólisis de biomasa y residuos</b>		
Pirolizadores de biomasa	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Caldera	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

		Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Catalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Producción biotecnológica de hidrógeno</b>		
<b>Biofotólisis directa e indirecta</b>		
Biocatalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Fotobiorreactores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Reacción de desplazamiento de agua-gas</b>		
Biorreactores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Fotofermentación</b>		
Biocatalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Fotobiorreactores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Fermentación oscura</b>		
Biocatalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Biorreactores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Celdas de combustible microbianas asistidas Electroquímicamente</b>		
Biocatalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Biorreactores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>Fermentación oscura seguida de fotofermentación</b>		
Biocatalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Biorreactores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Fermentación oscura seguida de digestión anaeróbica</b>		
Biocatalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Biorreactores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Producción de hidrógeno a partir de la disociación del agua por energía solar térmica</b>		
Reactores / Convertidores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde, a partir de la disociación del agua por energía solar térmica. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Producción de hidrógeno a partir de procesos fotoquímicos y fotocatalíticos</b>		
<b>Separación fotocatalítica del agua</b>		
Fotocatalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Separación fotoelectroquímica del agua (PEC)</b>		
Catalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Fotoelectrodos	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Membranas	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de hidrógeno verde por medio de la separación fotoelectroquímica del agua. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>COMPRESIÓN O ACONDICIONAMIENTO DEL HIDRÓGENO</b>		
<b>ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
Compresores mecánicos	Preinversión e Inversión	Usados para la compresión o acondicionamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresores de desplazamiento positivo	Preinversión e Inversión	Usados para la compresión o acondicionamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresores dinámicos	Preinversión e Inversión	Usados para la compresión o acondicionamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresores iónicos	Preinversión e Inversión	Usados para la compresión o acondicionamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresor electroquímico	Preinversión e Inversión	Usados para la compresión o acondicionamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Recipientes o tanques presurizados de composición metálica	Preinversión e Inversión	Usados para la compresión o acondicionamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresor de Hidruros Metálicos	Preinversión e Inversión	Usados para la compresión o acondicionamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>ALMACENAMIENTO DEL HIDRÓGENO</b>		
<b>ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Almacenamiento físico</b>		
<b>Estructuras metal-orgánicas (MOF, por sus siglas en inglés <i>Metal Organic Frameworks</i>)</b>		
Tanque de almacenamiento	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Catalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Almacenamiento químico</b>		
Tanques de almacenamiento	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Reactores / Convertidores	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Catalizadores	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Almacenamiento subterráneo de hidrógeno</b>		
<b>Almacenamiento en cavernas de sal</b>		
Perforadoras de pozo	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bombas de agua	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresores de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías/ductos	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Yacimientos de gas agotados</b>		
Compresores de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías/ductos	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Acuíferos salinos</b>		
Compresores de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías/ductos	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Cavernas de roca dura de ingeniería</b>		
Compresores de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías/ductos	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Hidrógeno Líquido</b>		
Compresores de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Válvula expansora de gas de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Intercambiadores de calor	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Refrigerante	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías/ductos	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Estanques de hidrógeno líquido	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Criocompresores	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tanques criogénicos	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>TRANSPORTE DEL HIDRÓGENO</b>		
<b>Transporte por tuberías</b>		
Tuberías de polímero reforzado con fibra (FRP)	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de transporte del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías de polietileno	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de transporte del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Tanques de acero para transporte en tráiler</b>		
Tanques de acero para transporte en tráiler	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de transporte del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>REELECTRIFICACIÓN DE HIDRÓGENO VERDE Y AZUL</b>		
<b>ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Celdas de combustible (procesos químicos)</b>		
Celdas de combustible de ácido fosfórico (PACFs)	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de reelectrificación del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Celdas de combustible de membrana de intercambio protónico (PEM FC)	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de reelectrificación del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Celdas alcalinas (AFC)	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de reelectrificación del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

		capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Celdas de combustible de carbono fundido (MCFCs)	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de reelectrificación del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Celdas de combustible de óxido sólido (SOFCs)	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de reelectrificación del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Combustión (procesos térmicos)</b>		
Turbinas de gas que vayan a ser operadas con hidrogeno verde o azul.	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de reelectrificación del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Motores reciprocantes vayan a ser operados con hidrogeno verde o azul.	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso de reelectrificación del hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>DISTRIBUCIÓN DE HIDRÓGENO</b>		
<b>ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Tuberías dedicadas de transmisión</b>		
Tuberías de acero al carbono con revestimiento especial	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Estaciones de válvulas	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Estaciones de medición de gas (válvulas, filtros, reguladores, manómetros)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Blending en gaseoductos existentes de gas natural</b>		
Tuberías de acero al carbono con revestimiento especial	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Estaciones de válvulas	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Estaciones de medición de gas (válvulas, filtros, reguladores, manómetros)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de mezcla inicial del hidrógeno con el gas natural y/o distribución de la mezcla hidrógeno con gas natural. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Blending en gaseoductos nuevos diseñados para el transporte de mezclas hidrógeno-gas natural o 100% hidrógeno</b>		
Tuberías de acero al carbono con revestimiento especial	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías de polietileno de alta densidad (HDPE) apto para el transporte de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Estaciones de válvulas	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Estaciones de medición de gas (válvulas, filtros, reguladores, manómetros)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de mezcla inicial del hidrógeno con el gas natural y/o distribución de la mezcla hidrógeno con gas natural. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Camiones/remolques tubulares</b>		
Cilindros para gas hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Camiones cisterna criogénicos super-aislados	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Embarque de hidrógeno puro o portadores de hidrógeno</b>		
<b>Hidrógeno líquido</b>		
Terminal de carga	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Terminal de descarga	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades para compresión y licuefacción del hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Unidades para gasificación y descompresión del hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades para almacenamiento de hidrógeno líquido	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades para almacenamiento de hidrógeno gaseoso	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Embarcación diseñada para el transporte de hidrógeno líquido	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Hidrógeno comprimido</b>		
Terminal de carga	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Terminal de descarga	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tuberías para distribución de hidrógeno gaseoso	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades para almacenamiento de hidrógeno gaseoso	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Embarcación diseñada para el transporte de hidrógeno gaseoso comprimido	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Portadores de hidrógeno</b>		
Terminal de carga	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Terminal de descarga	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades para compresión y	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

licuefacción del portador		cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades para gasificación y descompresión del portador	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades para almacenamiento del portador líquido	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades para almacenamiento del portador gaseoso	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Embarcación de transporte acondicionada según el portador	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de distribución de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>USOS DE HIDRÓGENO VERDE Y AZUL</b>		
<b>ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
<b>Tecnologías para celdas de combustibles</b>		
<b>Celda de combustible alcalina (AFC)</b>		
Celda de combustible alcalina (AFC)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de pureza industrial. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolito: Hidróxido de potasio (KOH)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de pureza industrial. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo: platino-oro	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de pureza industrial. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo: platino-paladio	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de pureza industrial. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Celda de combustible con membrana de intercambio de protones (PEMFC)</b>		
Celda de combustible con membrana de intercambio de protones (PEMFC)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.



**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Electrolito: perfluoroácido sulfónico (PFSA)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo: platino sobre carbono	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo: platino sobre carbono	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Celda de combustible de óxido sólido (SOFC)</b>		
Celda de combustible de óxido sólido (SOFC)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolito: Zirconio estabilizado con itria (YSZ)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo: LaMnO <sub>3</sub> dopado con Sr	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo: Ni/YSZ	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Celda de combustible de ácido fosfórico (PAFC)</b>		
Celda de combustible de ácido fosfórico (PAFC)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolito: H <sub>3</sub> PO <sub>4</sub>	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo: platino sobre carbono	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo: platino sobre carbono	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>Celda de combustible de carbonato fundido (MCFC)</b>		
Celda de combustible de carbonato fundido (MCFC)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolito: $\text{Li}_2\text{CO}_3$ / $\text{K}_2\text{CO}_3$	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Cátodo: NiO dopado con Li	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Ánodo: Ni	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno de alta pureza. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Vehículos eléctricos de celdas de combustible (FCEVs) para el transporte terrestre</b>		
Vehículos eléctricos de celdas de combustible (FCEVs) para el transporte terrestre	Preinversión e Inversión	Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Celda de combustible	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad a partir de hidrógeno. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tanque de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el almacenamiento de hidrógeno dentro del vehículo. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Paquete de baterías eléctricas	Preinversión e Inversión	Usados para la estabilización entre la demanda y producción de energía. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistema de suministro de hidrógeno (interno del vehículo)	Preinversión e Inversión	Usados para el transporte de hidrógeno desde el tanque de almacenamiento hasta la chimenea. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistema de suministro de aire (filtro de aire, compresor de aire, humidificadores)	Preinversión e Inversión	Usados para proporcionar oxígeno a la celda. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Sistemas de gestión del agua y el calor	Preinversión e Inversión	Usados para eliminar el calor residual y los productos de la reacción (agua). Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Estación(es) de recarga de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>Aviación (con SOFC)</b>		
Tanque de combustible C <sub>12</sub> H <sub>26</sub>	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bombas	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Reactor de desulfuración	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Reformador adiabático	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Soplador reciclador del ánodo	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
SOFC	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Intercambiador de calor	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Postquemador	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Turbina	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Turbocompresor	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en aviación. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Fluvial / marítimo</b>		
Celda de combustible	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en el transporte fluvial. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Tanque de almacenamiento (gaseoso o líquido)	Preinversión e Inversión	Para el uso del hidrógeno en el transporte fluvial. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Estaciones de servicio de hidrógeno (HRSs), suministro de hidrógeno gaseoso</b>		
Estaciones de servicio de hidrógeno (HRSs), suministro de hidrógeno gaseoso	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades de almacenamiento de hidrógeno gaseoso comprimido (distintas presiones)	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Compresores	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Enfriadores	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Dispensador	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolizadores o punto de conexión a suministro externo	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Estaciones de servicio de hidrógeno (HRSs), suministro de hidrógeno líquido</b>		
Estaciones de servicio de hidrógeno (HRSs), suministro de hidrógeno líquido	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Unidades de almacenamiento de hidrógeno líquido (tanques criogénicos)	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Compresores	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Bombas criogénicas de alta presión	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Evaporadores	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Enfriadores	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Dispensador	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Electrolizadores o punto de conexión a suministro externo	Preinversión e Inversión	Usadas para el proceso distribución de hidrógeno a vehículos. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

<b>Calderas de hidrógeno</b>		
Quemadores especiales para la combustión de hidrógeno	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de calor a partir de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>Celdas de combustible con recuperación de calor (CHP por sus siglas en inglés)</b>		
Celdas de combustible (listadas más arriba en este documento)	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad y calor a partir de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
Intercambiadores de calor	Preinversión e Inversión	Usados para el proceso de producción de electricidad y calor a partir de hidrógeno. Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.
<b>TRANSVERSAL A TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, REELECTRIFICACIÓN Y USO FINAL DEL HIDROGENO</b>		
<b>ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
Sistema de control y monitoreo (no incluye software)	Preinversión e Inversión	Usados en las actividades producción, acondicionamiento, almacenamiento, distribución, reelectrificación y uso final del hidrogeno Acorde con el tamaño de la planta o la capacidad. Debe cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales.

<b>LISTADO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, REELECTRIFICACIÓN Y USO FINAL DEL HIDROGENO - LEY 1715 DE 2014 - LEY 2099 DE 2021</b>		
<b>SERVICIOS</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>ETAPA</b>	<b>COMENTARIO / CONDICIONAL</b>
Asesoría y consultoría especializada	Preinversión e Inversión	Estudios técnicos de pre-factibilidad y de factibilidad. Servicio asociado a la producción, acondicionamiento, almacenamiento, reelectrificación, distribución y usos del hidrógeno verde y azul, en el área técnica. Incluye (servicios de estudios de demanda y oferta de hidrógeno y estudios de valoración de potencial para la producción del mismo).
Diseño e ingeniería del sistema	Preinversión e Inversión	Servicio asociado a la producción, acondicionamiento, almacenamiento, reelectrificación, distribución y usos del hidrógeno verde y azul. Incluye ingeniería básica; ingeniería de detalle.
Instalación y puesta en operación del sistema	Preinversión e Inversión	Servicio asociado a la producción, acondicionamiento, almacenamiento, reelectrificación, distribución y usos del hidrógeno verde y azul.
Estudios en análisis de riesgos	Preinversión e Inversión	Servicio asociado a la producción, acondicionamiento, almacenamiento, reelectrificación, distribución y usos del hidrógeno verde y azul.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014”**

Construcción de obras civiles y estructurales para el montaje del sistema.	Preinversión e Inversión	Servicio asociado a la producción, acondicionamiento, almacenamiento, reelectrificación, distribución y usos del hidrógeno verde y azul.
Certificación de origen o cumplimiento de estándares	Preinversión e Inversión	Servicio asociado a la producción del hidrógeno verde o azul, y el cumplimiento de estándares del mismo.